



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 26 DE MARZO DE 1.999

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Antonio Alonso Herrero
D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D^a. Carmen García Rojas
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D. César J. Suárez Bacelar
D. Victoriano Gómez Luengo
D. Fernando Tena Ramiro
D. Fco. Javier Ollero Beriaín

P.P.

D. Antonio Pingarrón Moreno
D. Carlos González Pereira
D. Justo Vázquez Marcos
D. José Luis Moreno Torres
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
D^a. Pilar Arrudi Oliván
D. José Luis Casarrubios Rey
I.U.

D. Alfonso Carmona Ramírez
D. Gregorio Gordo Pradel
D^a. M^a. Luisa Gollerizo Mora

D. Joaquín Jiménez Yuste
D. Juan Manuel Vela Barrionuevo
D^a. Laura Lizaga Contreras
D. José Luis Sánchez del Pozo

GRUPO MIXTO

D. Luis Yubero Romano

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D^a. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D^a. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asisten los Concejales D^a. M^a. Angela Díez López del P.S.O.E. y D. Juan Carlos Escobar García del P.P..

La Concejala de I.U., D^a. M^a. Luisa Gollerizo Mora se incorpora en el momento que consta en el cuerpo del acta.

Declarado abierto y público el acto por la Presi-

dencia se entra a tratar del Orden del Día de los asuntos de esta sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SE-
SION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 18 DE FEBRERO DE
1.999.

De orden de la Presidencia se procede por la Secretaria actuante a dar cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1.999, interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, señalando que en la página 14 debería de alguna forma separarse el final del punto 15 de las manifestaciones de la Presidencia en relación con los carnavales, le contesta la Secretaria actuante que puede encabezarse esto último con espacio mayor y la expresión "A continuación".

Seguidamente la Secretaria actuante señala que hay dos modificaciones de oficio en el acta que son: que en los puntos 9, 10, 11, 12, 13, 14 hay un error que ya ha sido corregido en lo relativo a la fecha de la Comisión Informativa que fue el día 15 de febrero y no el día 1 como figura en el acta; así mismo en el apartado primero del acuerdo del punto 9 del orden del día relativo al suministro de materiales de construcción y de fontanería para el Departamento de Mantenimiento, se debe sustituir la frase "(de 15 de enero de 1.999)", por la frase "correspondiente a 1.998".

Por unanimidad, con las modificaciones señaladas se aprueba la totalidad del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1.999.

2.- RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 26 de enero y el 15 de marzo de 1.999, ambos inclusive, así como Decretos del Concejal Delegado de Seguridad, Hacienda y Patrimonio de 28 de diciembre de 1.998 y 25 de enero de 1.999; y de la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fechas 4, 8, 18 y 21 de enero de 1.999; a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Seguidamente la Presidencia da cuenta de informe de 18 de marzo de 1.999, comunicando que ha renunciado a formar parte de la Fundación César Navarro y por tanto a su cargo de Patrono de la misma por entender que dicha Fundación ha adquirido ya la solidez necesaria para su existencia y el desarrollo de sus actividades.

Los señores asistentes quedan enterados.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, SOBRE APROBACION DEL ANEXO A LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR, POR CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION ESPECIAL: TECNICO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.998.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 9 de marzo, y el Anexo a las Bases Generales de la mencionada convocatoria fechado en marzo de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Anexo a las Bases Generales de la Convocatoria que consta de tres ejercicios de la Fase de Oposición, Fase de Concurso, Temarios General "A", Específicos "B1" y "B2" y Tribunal, para seleccionar por concurso-oposición, una plaza de Técnico Superior de Administración Especial: Técnico de Estudios y Programas Grupo "A", Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y demás características reflejadas en el mismo.

4.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, SOBRE APROBACION DEL ANEXO A LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR POR CONCURSO-OPOSICION, DOS PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.998.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 17 de marzo, y el Anexo a las Bases Generales de la mencionada convocatoria fechado en marzo de 1.999; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Anexo a las Bases Generales de la Convocatoria que consta de tres ejercicios de la Fase de Oposición, Fase de Concurso, Temarios General "A", Específico y Tribunal, para seleccionar por concurso-oposición, dos plazas de Técnicos de Administración General, Grupo "A", Escala de Administración General, Subescala Técnica y demás características reflejadas en el mismo.

5.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, SOBRE APROBACION DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR POR CONCURSO-OPOSICION, PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL: ASESOR JUVENIL, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.998.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 25 de febrero, y el Anexo a las Bases Generales de la mencionada convocatoria fechado en febrero de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Anexo a las Bases Generales de la Convocatoria que consta de Fase de Oposición, Fase de Concurso, Temario General "A", Temario Específico "B" y Tribunal, para seleccionar por concurso-oposición, promoción interna, una plaza de personal laboral fijo: Asesor Juvenil, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 1.998.

6.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, SOBRE APROBACION DE LAS BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICION, PROMOCION INTERNA, DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.998.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 22 de febrero, y la convocatoria y anexos fechados en febrero de 1.999; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los Anexos a las Bases Generales de las convocatorias que constan de Fase de Concurso, Fase de Oposición y Tribunal, para seleccionar por concurso-oposición, promoción interna, 2 plazas de Oficial 1ª (Mantenimiento-Cultura) y a 6 plazas de Oficial 1ª (Jardinero), con las demás características reflejadas en los mismos.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala de I.U., Dª. Mª. Luisa Gollerizo Mora.

7.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, SOBRE LA APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACION, DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS VACANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 23 de febrero, y las Bases de la convocatoria fechada en febrero de 1.999; sometido el asunto a votación, por mayoría de diecisiete votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; siete votos en contra de los Concejales del P.P., y una abstención del Grupo Mixto, se acuerda lo siguiente:

Aprobar las cuatro Bases de la convocatoria para la provisión por libre designación de varios puestos de trabajo de funcionarios vacantes del Ayuntamiento de Getafe y relativas a:

Nº PLAZA	DEPART.	DENOMINACION	GRUPO	CD	ESCALA	SUB-ESC.	CLASE	REQUISITOS
1	PERSONAL	T.A.G. JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL	A	30	ADMN. GENERAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	SER FUNCIONARIO DE CARRERA TEC. ADMN. GENERAL AYTO GETAFE
1	ARCHIVO	T.S.A.E. JEFE SECCION DE ARCHIVO.	A	24	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	SER FUNCIONARIO DE CARRERA TEC. ADMN. ESPECIAL AYTO GETAFE, CON TITULACION LDO. GEOG. E HISTOR., FILOLOGIA, FILOSOFIA Y LETRAS, HUMANIDADES
1	PERSONAL	T.S.A.E. JEFE SECCION DE FORMACION Y SELECCIÓN.	A	24	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	SER FUNCIONARIO DE CARRERA TEC. ADMN. ESPECIAL AYTO. GETAFE, CON TITULACION LDO. PSICOLOGIA O PEDAGOGIA.
1	CONSUMO	T.S.A.E. JEFE SECCION CONSUMO	A	24	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	SER FUNCIONARIO DE CARRERA TEC. ADMN. ESPECIAL AYTO. GETAFE CON TITULACION LDO. ARQUITECTO O INGENIERO SUP.
1	MEDIO AMBIENTE	T.S.A.E. JEFE SECCION MEDIO AMBIENTE	A	24	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	SER FUNCIONARIO DE CARRERA TEC.ADMN. ESPECIAL AYTO. GETAFE TITULACION LDO. CIENC. QUIMICAS.

8.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, Y MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, VIGENTES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 8 de marzo, así como los informes del Director de los Servicios de Personal, sobre la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal y la modificación de la relación de puestos de trabajo vigentes, de fechas 8 y 17 de marzo, respectivamente; los informes de Intervención de fechas 16 y 17 de marzo, respectivamente, detallándose en el fechado el día 16 de marzo, lo siguiente: "... 3º) No obstante, la plaza que ahora pretende crearse cuyo importe global totalizando el año supone 1.486.093.- Ptas., se imputaría a las partidas presupuestarias núms. 320.33.12000 y 320.33.12100, denominadas: "Retribuciones Básicas. Area Social" y "Retribuciones Complementarias. Area Social", respectivamente, con lo cual debería señalarse en el expediente cual es la cuantía que deberá liberarse de la autorización y disposición de gasto de la plaza que se pretende amortizar, efectuada según indicación del Departamento de Personal, para su imputación a las partidas presupuestarias de personal funcionario antes señaladas, correspondiendo ambas, no obstante, a la misma bolsa de vinculación jurídica."

Se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de diecisiete votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones: siete de los Concejales del P.P. y una del Concej. del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal vigente del Ayuntamiento de Getafe para el ejercicio de 1.999, que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1.999, que afecta al personal funcionario y laboral en la siguiente forma:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

a) En la hoja 2, apartado B, Funcionarios de Carrera, plazas vacantes y nueva creación, incluir una plaza de Conserje, Grupo "E", por lo que el número de plazas vacantes de Conserjes se eleva a 11.

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

a) En la hoja 4, apartado E.- Personal Laboral: Plazas vacantes, amortizar una plaza de Conserje, por lo que el núm. de plazas vacantes es de 3.

En consecuencia en la Hoja 5 el Resumen total de Personal en la Plantilla queda establecido de la siguiente forma:

- Número total de Funcionarios de Carrera	476
- Número total de Personal Laboral	584
- Número total de Personal Laboral Temporal	16
- Número total de Personal Eventual	20
TOTAL	1.096

SEGUNDO.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Getafe, que fue aprobada por el

Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1.998, y modificada en sesiones celebradas los días 22 de enero y de 4 de febrero de 1.999, y que afecta al Personal funcionario y laboral, en la siguiente forma:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO-PERSONAL FUNCIONARIO

a) En la Función 320 Promoción Social, Programa 33 Coordinación Area Social, crear una plaza de Conserje, Grupo "E", Nivel C.D. 8, con jornada de 20 horas semanales y número de puesto 320-33-531-06 y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo Base	595.135.-	ptas/brutas/Año.		
- Comp. Destino (8)	189.088.-	"	"	"
- Complemento Especifico, inc. 15% disponibilidad ...	701.870.-	"	"	"

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO-PERSONAL LABORAL

a) En la Función 320 Promoción Social, Programa 33 Coordinación Area Social, amortizar una plaza de Conserje, con jornada de 20 horas semanales y número de puesto 320-33-531-06 por jubilación de su titular.

TERCERO.- Exponer al público la presente modificación de la Plantilla de Personal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

CUARTO.- Remitir copia de la Plantilla modificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, llevando a efecto las publicaciones reglamentarias de la aprobación definitiva.

9.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, SOBRE LA MODIFICACION DE LAS TITULACIONES REQUERIDAS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, REFERIDAS A LAS PLAZAS DE: ASESOR JUVENIL, Y T.M.A.E. INGENIERO TECNICO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de 26 de febrero; el informe del Jefe de Sección de Mantenimiento de 12 de febrero; la nota del Coordinador General de Juventud de 22 de febrero y el informe de la Técnico de Personal de 23 de febrero; y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Modificar las titulaciones requeridas en la relación de puestos de trabajo, referidas a las plazas de: Asesor Juvenil y T.M.A.E. Ingeniero Técnico, de la siguiente manera:

- Asesor Juvenil, (Función Juventud), con nº puesto 455.89-138-01 dejando de exigirse la titulación de Licenciatura en Pedagogía o Psicología para exigirse únicamente la titulación de Licenciatura en Pedagogía.

- T.M.A.E. Ingeniero Técnico (Función Urbanismo), con nº puesto 432-91-237-02 dejando de exigirse la titulación de Ingeniería Técnica en Obras Públicas, Caminos, Industriales (Rama Construcciones Civiles) para exigirse únicamente la titulación de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

10.-PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES SOBRE APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL EJERCICIO DE 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 25 de febrero, el informe del Director de los Servicios de Personal de fecha 23 de febrero y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de diecisiete votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; siete votos en contra de los Concejales del P.P. y una abstención del Concejal del Grupo Mixto, se acuerda lo siguiente:

Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1.999 correspondiente al Personal del Ayuntamiento, y del Organismo Autónomo de Formación y Empleo, tanto Funcionario como Laboral, según modelo aprobado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, debiéndose publicar la misma en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento, en la forma siguiente:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art.25 Ley 30/1.984	CLASIFICACION	Número vacantes	DENOMINACION
A	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores	1	Arquitecto
A	Escala Admón. General, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores	2	Técnico
B	Escala Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio	1	Ingeniero Técnico
B	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Técnico Medio Archivo
C	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local	2	Cabos Policía Local
D	Escala Admón Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local	5	Policía Local
D	Escala Admón General, Subescala Auxiliar	5	Auxiliares
E	Escala Admón General,	1	Conserje

	Subescala Subalterna		
--	----------------------	--	--

B) PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACION	DENOMINACION DEL PUESTO	VACANTES
Bachiller Superior	Coordinador de Cultura	1
Graduado Escolar	Auxiliar Técnico de Compras	1
Graduado Escolar	Encargado Parques y Jardines	1
Certificado Escolaridad	Cuidador de Instalaciones	2
Certificado Escolaridad	Oficiales 1ª	3
Certificado Escolaridad	Peones	6

ORGANISMO AUTONOMO FORMACION Y EMPLEO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art.25 Ley 30/1.984	CLASIFICACION	Número vacantes	DENOMINACION
A	Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	3	T.S. Formación y Empleo.

11- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, PARA APROBACION, DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA COMISION PARITARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1.999, SOBRE EL ANEXO AL "ACUERDO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE 1.996-1999".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de 23 de febrero, el acta de la Comisión Paritaria celebrada el 5 de febrero, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Anexo al "Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Getafe 1.996-1.999" en el que se especifica lo siguiente:

POLICIA LOCAL.-

Los funcionarios del Servicio de Policía Local, se comprometen a realizar 80 horas anuales durante el año 1.999 metidas en el cuadrante y respetando los descansos actuales de los fines de semana. Dicho incremento de horas se compensarán económicamente en el concepto de gratificaciones de la siguiente forma:

- Policía Local	27.300.- ptas/mes.
- Cabo	33.498.- " "
- Sargento	38.760.- " "
- Suboficial	44.526.- " "
- Oficial	50.913.- " "

Dichas cantidades serán percibidas mensualmente durante el año 1.999.

BOMBEROS.

Los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios, se comprometen a realizar dos guardias extraordinarias anuales durante el año 1.999, siendo incluidas en el calendario anual de la siguiente forma: Una guardia estará incluida entre los meses de Enero a Junio y otra entre los meses de Julio a Septiembre.

Dichas guardias se compensaran económicamente en el concepto de gratificaciones, de la siguiente forma:

- Bombero	25.217.- ptas/mes.
- Bombero-Conductor	27.032.- " "
- Cabo	29.812.- " "
- Cabo-Conductor	31.561.- " "
- Sargento	33.712.- " "

Dichas cantidades serán percibidas mensualmente durante el año 1.999.

12.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, SOBRE CONCESION DE COMPATIBILIDAD PARA SEGUNDA ACTIVIDAD A D. ALFREDO GARCIA MARTIN-CORDOVA, PROFESOR DE MUSICA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 25 de febrero, la solicitud del interesado con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento el 28 de diciembre de 1.998, el informe del Director de los Servicios de Personal de 25 de febrero, el certificado del Director del Conservatorio Profesional de Getafe de 11 de febrero y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Conceder a D. ALFREDO GARCIA MARTIN-CORDOVA, Profesor de Música del Conservatorio Profesional de Getafe, la compatibilidad para que pueda desarrollar una segunda actividad en el Sector Privado, de Profesor en la Asociación de Música y Danza de Tres Cantos, y con el siguiente horario: martes, miércoles y viernes de 17,00 a 21,00, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

13.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA APROBACION DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE CONCURSO, EL ARRENDAMIENTO DE DOS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 5 de febrero, el informe del Técnico Superior de Servicios Generales de 4 de febrero, los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la misma fecha, los Pliegos de Cláusulas

Administrativas Particulares de 9 de febrero, el informe de Intervención de 17 de febrero, en el que entre otras cosas se especifica: "... Que nos encontramos ante un gasto de carácter plurianual de los contenidos en el artº. 155 b) de la Ley 39788, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En este sentido señalar que según el nº 2.b) de dicho artº 155, dichos gastos no podrán aplicarse a más de cuatro ejercicios económicos, sin embargo en el Expediente se contempla la duración del Contrato desde su formalización hasta el 31 de diciembre del 2.002 con posibles prórrogas por años naturales hasta 6 años, con lo cual deberán justificar en dicho Expediente que nos encontramos ante un caso excepcional de los contemplados en el nº 5 del reiterado artículo 155, o sino limitarse la extensión a los 4 ejercicios.

3º).- Dado que en el Expediente no se justifica la imputación al presente Ejercicio, señalando únicamente: "el contratista percibirá la parte proporcional del precio anual...", no efectuándose estimación máxima de dicho precio, con lo cual se procede por esta intervención a efectuar los correspondientes certificados de retención de crédito por los totales anuales previstos, debiéndose especificar en la adjudicación la parte proporcional del año en curso e indicando que se realizan dichas retenciones de créditos a nivel de vinculación jurídica en las partidas presupuestarias señaladas, siendo estas la 99/126.18.20500, denominada: "Arrendamiento Mobiliario y Enseres. Servicios Generales", por importe de 7.250.000.- Ptas. y en la nº 99/126.18.21500, denominada: "Reparación. Mantenimiento y Conservación Mobiliario y Enseres", por importe de 8.000.000.- Ptas., siendo las citadas partidas presupuestarias adecuadas a los gastos propuestos, por cuanto la primera de ellas corresponde a "Arrendamientos" y la segunda a "Mantenimiento y Conservación de dichos enseres".

Visto el informe de la Jefa de Sección de Contratación de fecha 26 de febrero, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, para llevar a cabo mediante concurso, por procedimiento abierto, el arrendamiento de dos máquinas fotocopadoras para el Ayuntamiento de Getafe, con los precios tipo, I.V.A. incluido, siguientes:

Para la máquina fotocopadora digital:

- DIECISEIS MILLONES DE PESETAS (16.000.000.- pesetas) I.V.A. incluido, (96.161,936 euros) para el arrendamiento, a razón de 4.000.000.- pesetas anuales, si bien en el primer año de duración del contrato, el contratista percibirá la parte proporcional de dicho precio anual.
- DOS PESETAS TREINTA CENTIMOS (2,30.- pesetas) I.V.A. incluido (0,013823 euros), para cualquier tipo de papel, por cada copia, con un presupuesto estimado de 16.000.000.- pesetas (96.161,936 euros), lo que equivale a 4.000.000 de pesetas anuales.

Para la máquina fotocopidora analógica:

- TRECE MILLONES (13.000.000.- pesetas) I.V.A.incluido, (78.131,573 euros), para el arrendamiento, a razón de 3.250.000.- pesetas anuales, si bien en el ejercicio presupuestario de 1.999 el contratista percibirá la parte proporcional de dicho precio anual.
- UNA PESETAS VEINTE CENTIMOS (1,20.- pesetas) I.V.A. incluido, (0,007212 euros) por cada copia, con un presupuesto estimado de 16.000.000.- pts. (96.161,936702 euros), lo que equivale a 4.000.000 de pesetas anuales.

El contrato extenderá su vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre del 2.002, prorrogable por años naturales, previo acuerdo expreso de las partes contratantes antes de su vencimiento, hasta un máximo de dos prórrogas, por lo que la duración total del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2.004; debiendo ser entregadas las máquinas fotocopadoras en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la formalización del contrato.

14.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE RESOLUCION DE LA CESION DE USO A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA C.A.M., SEGÚN EL ACUERDO PLENARIO DE 22 DE ABRIL DE 1.997, DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO SITO EN LA PZA. JUAN VERGARA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 17 de marzo; la certificación de la Secretaria General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero, en la que se detalla que en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pasado 28 de Diciembre de 1.998, figura inscrito el bien inmueble de dominio público, adscrito al servicio público, objeto de esta propuesta; visto el escrito remitido por la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Madrid, con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 24 de febrero, en el que se indica que no tiene prevista la utilización del local de referencia; y el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales, de fecha 15 de marzo, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Considerar resuelta la cesión de uso efectuada de la planta primera del edificio de servicios de la Plaza de Juan Vergara, con una superficie de 600,74 m2, a la Consejería de Bienestar Social de la C.A.M. por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 22 de Abril de 1.997, ante la falta de disposición por parte de dicho Organismo, recuperando la plena disponibilidad sobre el referido inmueble.

SEGUNDO.- Recoger dicha circunstancia en el Epígrafe correspondiente del Inventario General de Bienes.

15.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO, PARA DECLARAR DESIERTA LA SUBASTA CONVOCADA PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE UNA PARCELA DE TERRENO DE USO HOTELERO EN LA U.E.- 18, 20-B, SERVICIOS DEL PLAN

GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE Y APROBACION DE NUEVOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES MEDIANTE SUBASTA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 16 de marzo; la certificación de la Secretaria General de este Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo, en la que detalla que en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pasado 28 de Diciembre de 1.998, figura inscrito el bien inmueble de carácter patrimonial, objeto de esta propuesta; los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares de fechas 15 y 18 de marzo, respectivamente, y el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales, de la misma fecha, sobre el valor estimado de la parcela de uso hotelero del P.E.R.I. de la U.E.- 18, 20b Servicios; y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de veinticuatro votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E., siete de los Concejales del P.P. y siete de los Concejales de I.U.; y una abstención del Concejal del Grupo Mixto, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierta la subasta convocada para llevar a cabo, por procedimiento abierto, la enajenación de una parcela de terreno de uso hotelero en la U.E.-18, 20-B Servicios del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo, mediante subasta, por procedimiento abierto, la enajenación de la parcela de terreno de uso hotelero del P.E.R.I. de la U.E.-18; 20-B Servicios del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, con un precio tipo de licitación de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (145.000.000.- pesetas) (871.467,551357 euros) más el I.V.A. correspondiente, que habrá de repercutirse, debiendo proseguirse la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva.

16.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE RATIFICACION DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA "SINGLE HOME, S.A." PARA LA OBTENCION DE TERRENOS EN LA ZONA DE GETAFE-NORTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 4 de marzo; el informe del Director Gerente del Consorcio Urbanístico Getafe-Norte de fecha 22 de febrero; el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de 4 de marzo y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de veinticuatro votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E., siete de los Concejales del P.P. y siete de los Concejales de I.U.; y un voto en contra del Concejal del Grupo Mixto, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el convenio entre este Ayuntamiento, el Consorcio Urbanístico Getafe-Norte y la Sociedad Mercantil "Single-Home, S.A., aprobado el 26 de febrero de 1.998.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión de las siguientes parcelas a favor del Ayuntamiento de Getafe, por parte de la Sociedad Mercantil "Single-Home, S.A":

- **Parcela 5 del Polígono 2.-** Rústica. Tierra de labor de segunda clase en término municipal de Villaverde, hoy Madrid, al sitio del Gurullero.

Superficie de setenta y cinco áreas y nueve centiáreas y que linda: al Norte, tierra de D. Daniel García Toledo, D. Lorenzo Cifuentes Ortega y D^a. Julia Martín Cervera; Sur, otra de D^a. Teresa Ron Fernández y hermanos; Este, tierra de D. Jacinto Bravo Ortiz; y Oeste; Camino Viejo de Pinto a Villaverde.

Catastro: Parcela 5 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de Villaverde.

Se valora en TRECE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (13.580.762.- ptas).

- **Parcela 8 del Polígono 2.-** Tierra situada en el termino de Villaverde, hoy Madrid, en el Cerro Gurullero.

La superficie es de veintiocho áreas y que linda: al Norte, con tierra de Herederos de Segundo Marcos; al Sur, con tierra de D. Angel Meléndez; y al Oeste, con tierra de Hilario Francisco.

Catastro: Parcela 8 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de Villaverde.

Se valora en CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (5.078.543.- Ptas).

TERCERO.- Adjudicar y transmitir a la Sociedad Mercantil "Single Home, S.A." las siguientes parcelas de suelo edificable en pago de las parcelas descritas en el punto anterior:

- 36.12 C-1
- 36.13 C-1
- 36.14 C-1
- 36.15 C-1
- 36.16 C-1

cuyo uso previsto es vivienda unifamiliar libre y con una valor cada una de ellas de TRES MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS (3.731.861.- Ptas).

Estas parcelas se encuentran en el Programa de Actuación Urbanística "Getafe Norte- Los Espartales" y se les transmiten con la posibilidad de edificar 600 m2.

CUARTO.- La cesión y adjudicación en pago se formalizará en Escritura Pública así como su inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo por cuenta de la Entidad "Single Home, S.A." todos los gastos.

17 .- PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA PARALIZACION DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, SU SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA EXTINTA NORMA REGULADORA NUMERO CATORCE Y EL COBRO DEL PRECIO PUBLICO CORRESPONDIENTE.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de 10 de febrero, el informe de la Jefa de Sección del Impuesto de Vehículos y Tasas de 15 de febrero, interviene el Sr. Casarrubios por el P.P., señalando que los políticos estamos aquí para dar solución a los problemas, y esta proposición es un llamamiento a solucionar definitivamente el asunto. El informe jurídico obrante en el expediente es mediocre, merece mis desprecios y no dice la verdad, más que jurídico es una expresión política, nuestro grupo ha argumentado jurídicamente de forma sobrada la proposición.

Interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, señalando que ni un solo informe jurídico en este tema ha quitado la razón al Ayuntamiento y es la primera vez que se insulta a un funcionario de forma tan grosera sin tener en cuenta que estos informes jurídicos son los que amparan nuestras decisiones políticas.

Interviene el Sr. Jiménez por I.U., señalando que hemos presenciado un ataque furibundo a un informe jurídico con el que se puede estar o no de acuerdo pero no entrar en descalificaciones personales, el Partido Popular habla del interés de los vecinos, pero nosotros sabemos cual es el verdadero problema de los vados y lo hemos intentado arreglar en su momento, pero los informes técnicos y jurídicos no nos lo han posibilitado, es incorrecta la utilización ventajosa de este asunto por el P.P. y si existiera el más mínimo resquicio legal para anular esos tres años, I.U. lo defendería.

Interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Yubero, señalando que este problema se habría solucionado si existiera verdadera voluntad política, el conflicto está en las diferentes tipologías de viviendas, en 1.995 se giraron precios excesivos y hay que dar una solución al problema de las viviendas unifamiliares, la solución política podría venir por el reconocimiento de que en un momento se aplicó una Ordenanza con unos baremos que dieron lugar a errores materiales o de hecho.

Interviene nuevamente el Sr. Casarrubios del P.P., ratificando su opinión sobre el informe jurídico y apelando a la sensatez para dar una solución política a un grave problema social.

El Sr. Alonso del P.S.O.E. señala que si el Ayuntamiento de Getafe anulara los recibos nos encontraríamos ante un supuesto de prevaricación, los responsables jurídicos de los vecinos están visitando al P.P. y no sé si los vecinos conocen que con su dinero para la interposición del recurso se puedan estar haciendo planteamientos políticos. Reitero que no es mi voluntad hacer retroactivo a los barrios el pase de los recibos.

Interviene el Sr. Jiménez de I.U., señalando que en este asunto ha habido múltiples informes jurídicos de la Secretaría General y que I.U. ha dado la cara en el Consejo de Barrio.

El Portavoz del P.P., Sr. Moreno, señala que a su juicio no se puede coartar la libertad de los ciudadanos para que visiten a su Grupo Político.

Finalmente interviene la Presidencia señalando que defiende la honestidad y honorabilidad de los funcionarios de este Ayuntamiento y que no tiene ningún derecho a hablar de mediocridad.

Hay que tener en cuenta que si no hubiera habido un gobierno de izquierdas jamás habría prosperado la creación del Sector 3, ello se debió a una gestión del entonces gobierno municipal P.S.O.E.-I.U.; se consiguió que se cambiara una ley estatal para dar cabida a la tipología de viviendas, así como la ley de división horizontal, y se adelantaron 4.000 millones de pesetas de tesorería ya que en aquella época los créditos estaban en un 22%.

En los presupuestos vigentes se contempla una inversión de 1.400 millones de pesetas para el barrio del Sector 3, frente a un padrón en torno a 18 millones que suponen los vados; por otra parte en 1.992 se recepcionó definitivamente el barrio con los solos votos de I.U. y P.S.O.E., por todo lo cual he de concluir que los vados no son el fundamental problema del Sector 3 y que en aplicación del principio de solidaridad los derechos dan lugar a la existencia de deberes.

Por último el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Yubero, señalando que también la U.C.D. colaboró en aquella época al nacimiento del barrio.

Sometido a votación el dictamen desfavorable, obtiene diecisiete votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y ocho votos en contra: siete de los Concejales del P.P. y uno del Concejal del Grupo Mixto; por lo que por la mencionada mayoría no se aprueba la proposición del Partido Popular sobre la paralización de las actuaciones administrativas, su sobreseimiento y archivo, derivadas de la aplicación de la extinta Norma Reguladora nº 14 y el cobro del Precio Público correspondiente, obrante en el expediente.

En estos momentos se ausenta el Alcalde-Presidente por asistencia a acto oficial, quedando como Alcalde-Presidente en funciones y en consecuencia presidiendo el Pleno, el Primer Teniente de Alcalde D. Gregorio Gordo Pradel.

Así mismo en este momento se ausenta de la sesión el Concejal del P.P., D. Antonio Pingarrón Moreno.

18.-PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE MODIFICACION DE LA NORMA REGULADORA Nº 30

DE PRECIOS PUBLICOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACION CON LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 10 de marzo, el informe del Coordinador General de la Delegación de Deportes de 19 de enero, el estudio técnico-económico de la Jefa de Sección de Tributos de la Propiedad de 10 de marzo, el informe de la Intervención de 18 de marzo en el que entre otras cosas se especifica: "... Con la mencionada modificación se introducen, de acuerdo con los motivos expuestos en el Informe del Coordinador, precios públicos por disfrute de instalaciones concretas para grupos, cubriendo con los mismos, según se indica en el estudio económico, el coste mínimo de los referidos servicios, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 39/1988"; interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Yubero, señalando que echa en falta una alusión a minusválidos y pensionistas. Le contesta el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Vázquez, que se encuentra regulado en la ordenanza general.

Se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de diecisiete votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E., siete de los Concejales de I.U. y uno del Concejal del Grupo Mixto; y seis abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones del PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CULTURA, ESCUELAS INFANTILES, SALUD, JUVENTUD, DEPORTES Y SERVICIOS SOCIALES (NORMA REGULADORA N° 30) correspondientes a servicios prestados por la Delegación de Deportes, en la forma siguiente:

Artículo 3º: CUANTÍA

CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL	
B.- USUARIO REGULAR DE SERVICIOS (U.R.S.) B.7 SALA DE MUSCULACION (Cuotas trimestrales, ATLETISMO INDIVIDUAL)	
Añadir después de Bono (10): CLUB DE OCIO Y LA SALUD	
- Grupos de 1 a 15 personas (hora/semana)	5.000.-
- Grupos de 16 a 30 personas (hora/semana)	7.500.-
- Grupos de más de 30 personas (hora/semana)	9.000.-

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el presente acuerdo.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Mixto, D. Luis Yubero Romano, quien ya no se reincorporará a la misma.

19.-PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA RECURRIR LA LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DE 1.997 Y EL INICIO DE ACTUACIONES PARA IMPUGNAR POR ANTICONSTITUCIONAL EL ARTICULO 72 DE LA LEY 49/98 DE 30 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 22 de marzo, interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, proponiendo una enmienda al dictamen: "1.- Instar a la Federación de Municipios y Provincias para que vuelva a renegociar el cálculo de la participación en los Tributos del Estado de 1.997 en base al Censo de 1.996. 2.- Ponerlo en conocimiento de la Dirección Regional de Recursos Económico-Financieros".

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del P.P., D. Antonio Pingarrón Moreno.

Le contesta el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, que la F.E.M.P. en estos momento no tiene Presidente, entre otras cosas porque la Presidencia dimitió por este asunto y que por la desidia de alguien de su Partido se han visto en un problema que ha dado lugar a la enmienda de la Ley de Presupuestos; hay Ayuntamientos que ganan y otros que pierden, por ejemplo a Fuenlabrada le cuesta 400 millones de pesetas. El P.P. impuso el rodillo y laminó las posiciones socialistas y por vez primera no se respetó el consenso.

La Presidencia somete a votación la enmienda planteada por el P.P. que obtiene siete votos a favor de los Concejales del P.P. y dieciséis votos en contra: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U..

Seguidamente somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que se vuelva a negociar con la F.E.M.P., que se liquide complementariamente acorde a la población de 1.996 y que en ningún caso suponga una disminución de lo percibido por ningún municipio, garantizándose exclusivamente a cuenta del Estado.

SEGUNDO.- Acudir al Defensor del Pueblo para que recurra de acuerdo a lo previsto en el artículo 162.1 a) de la Constitución Española, el apartado primero del artículo 72 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre por el que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1.999.

TERCERO.- Recurrir el acto de liquidación definitiva de la participación de los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio de 1.997.

CUARTO.- Gestionar la presentación de los recursos pertinentes y ante el Defensor del Pueblo, con el equipo jurídico siguiente:

- D. VICTOR MORENO CANTENA, Abogado y Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III de Madrid.

- D. AGUSTIN DE ASIS ROIG, Abogado y Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Madrid.

- D. MARIANO MUÑOZ BOUZO, Abogado.

- D. ROBERTO GRANIZO PALOMEQUE,
Procurador de Tribunales.

- D^a, MARIA GRANIZO PALOMEQUE,
Procuradora de Tribunales.

Debiendo tramitarse para su efectividad el correspondiente expediente administrativo.

20.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 22 de marzo, el informe de los Servicios Económicos de la misma fecha, así como el informe de Intervención de 25 de marzo y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 3 del Presupuesto vigente, mediante la creación de un Crédito Extraordinario, financiado mediante bajas de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y de acuerdo con lo contenido en la Base 7^a de las de Ejecución del Presupuesto, y previo informe de Intervención, con el siguiente resumen por Capítulos:

	ALTAS DE CREDITO	BAJAS DE CREDITO
GASTOS		
CAPITULO I	10.000.000.-	46.000.000.-
CAPITULO II	51.153.608.-	3.153.608.-
CAPITULO III	-----	12.000.000.-
TOTALES	61.153.608.-	61.153.608.-

SEGUNDO.- Si no se producen reclamaciones durante el periodo de exposición al público contra la presente aprobación provisional, se entenderá la presente modificación como definitivamente aprobada.

21.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 16 de marzo, el informe de Intervención de fecha 22 de marzo, entre otras cosas se señala: "... 4º).- Que existe consignación suficiente en las partidas señaladas en el expediente, para hacer frente a las fases conjuntas de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos indicados, siendo las mismas adecuadas a dichos gastos, efectuándose por esta Intervención los pertinentes certificados de retención de crédito."; 5º) Que el órgano competente para su aprobación es el Ayuntamiento Pleno, teniendo el acuerdo correspondiente el efecto de convalidación del gasto, de acuerdo con lo contenido en el nº 3 de la Base 16 de las de Ejecución del Presupuesto."; y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el expediente, cuyo total asciende a SETENTA Y DOS MILLO- NES OCHOCIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (72.811.627.- Ptas) con cargo a sus partidas presupuestarias correspondientes.

22.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE CUMPLI- MIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCA- CION Y CIENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA CREACION DE UN CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE TITULARIDAD ESTATAL Y PARA LA TRANSFORMACION DEL ACTUAL CONSERVATORIO MUNICIPAL EN UNA ESCUELA DE MUSICA CON FECHA 22 DE ABRIL DE 1.996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, la proposición, de 15 de marzo de 1.999, así como el Convenio de referencia suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Getafe el 22 de Abril de 1.996, para la creación de un Conservatorio Profesional de Música de titularidad estatal y para la transformación del actual Conservatorio Municipal en una Escuela de Música, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Educación y Cultura a que proceda a la creación jurídica en firme del Centro "Conservatorio Profesional de Música de Getafe". Para ello es necesario que en los presupuestos de 1.999 se creen las partidas presupuestarias correspondientes al equipamiento del Centro (tanto mobiliario escolar como equipamiento musical para la impartición de las enseñanzas musicales), como dotación del capítulo I correspondiente a la plantilla de profesores. Dicha consideración se encuentra recogida en la cláusula 3ª del Convenio firmado.

SEGUNDO.- Instamos de forma especial a que a la hora de crear el presupuesto del capítulo I se respete el proyecto de calidad pedagógica, tal y como marca la LOGSE en ense-

ñanzas musicales; para ello los estudios establecidos por el actual Conservatorio Municipal de Música de Getafe prevén alrededor de 50 profesores necesarios para el nuevo Conservatorio de titularidad estatal.

TERCERO.- Instamos así mismo al estudio pormenorizado de este Conservatorio por la CAM en la medida que todas las competencias en materia educativa serán transferidas por la Dirección Provincial de Madrid del Ministerio de Educación y Ciencia a la Consejería de Educación y Cultura de la CAM a partir del 1 de julio de 1.999.

CUARTO.- Es por ello que solicitamos una reunión urgente entre el actual Ministro de Educación y Cultura, y equipo técnico, el actual Presidente de la CAM y equipo técnico, y este Ayuntamiento a través de su Alcalde, a los efectos de dar debido cumplimiento de un equipamiento fundamental para las aspiraciones de cientos de jóvenes de la zona Sur de Madrid que desde Getafe podrán cumplir sus enseñanzas musicales con arreglo a la dignidad que merecen.

23.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACION DE LA CELEBRACION EN GETAFE DEL III CONGRESO NACIONAL DE CASAS REGIONALES DE ESPAÑA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia, de 17 de marzo de 1.999; los informes del Director Técnico Gerente del Area Social de 3 y 11 de marzo; el Anexo I: III Congreso Nacional de Casas Regionales de España "Getafe-99" en el que se especifican los aspectos generales relativos a este Congreso: lugar, días, convocantes, entidad organizadora, entidad patrocinadora, Comités de Honor y Ejecutivo, Presidente Ejecutivo, Secretario General del Congreso, Coordinador Institucional, Ponencias, Comisiones, Programa, y otros aspectos como los departamentos de Comunicaciones, Protocolo, Gabinete de Prensa e Información del Congreso; el Anexo II constitutivo del presupuesto; y por último el informe de Intervención, de 16 de marzo, en el que, entre otras cosas, se señala que existe consignación suficiente a nivel de vinculación jurídica en la partida presupuestaria nº 99/320.33.22606, denominada "Reuniones y conferencias Coordinación Area Social", para hacer frente al gasto que se propone, se somete a votación el dictamen de referencia, y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la celebración en Getafe del III Congreso Nacional de Casas Regionales de España "Getafe-99", con un presupuesto que tendrá lugar durante los días 16, 17 y 18 de Abril de 1.999, con un presupuesto de SEIS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (6.685.000.- ptas.).

SEGUNDO.- Dicho presupuesto será objeto de desarrollo a través de contratos menores y/o mandamientos de pago a justificar, según figura en el Anexo II:

- Alojamiento, traslados y transporte de congresistas,
- Servicio de traslados a personalidades del Congreso,
- Transporte de material a utilizar en el Congreso,
- Pancartas para la difusión del Congreso,

- Desayunos,
- Megafonía,
- Cartelería,
- Blocs / carpetas para entrega a los asistentes,
- Tarjetones de invitación a la inauguración,
- Regalos - Recuerdo del Congreso a los participantes,
- Edición de 500 ejemplares de las conclusiones del Congreso,
- Cenas,
- Comidas,
- Pago a ponentes y personal de apoyo,
- Gastos manutención, desplazamiento e invitaciones protocolarias a la prensa originados con motivo de la presentación del Congreso, en diversas ciudades españolas,
- Ornamentación escenario, y
- Cocktail clausura.

24.- PROPOSICION CONJUNTA DEL P.S.O.E. E I.U. DENUNCIANDO LA IMPLANTACION DE FUNDACIONES SANITARIAS EN LOS HOSPITALES DE I.N.S.A.L.U.D.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia, de fecha 15 de marzo de 1.999, así como el documento: "DEFENDEMOS EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PUBLICA" suscrito por el "Foro por la defensa del Sistema Nacional de Salud Pública" (Febrero de 1.999), interviene el Sr. del Pozo por I.U., señalando que nos encontramos ante la polémica de si el derecho a la salud pública es un derecho social o está abierto al mercantilismo y nos encontramos ante una anulación del sistema público de salud.

Interviene la Sra. Plata por el P.P., señalando que este tema ha sido ampliamente debatido con anterioridad y que está garantizada la universalidad del sistema.

Interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, indicando que este asunto causa alarma ciudadana y provoca un gran rechazo por los ciudadanos de este país.

Finalmente interviene el Sr. Pozo de I.U., señalando que este asunto debería ser objeto de mayor participación y consenso social.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la declaración del Foro por la defensa del Sistema Nacional de Salud Pública por la defensa del Sistema Nacional de Salud Pública.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación para que cese en su empeño de convertir en fundaciones los hospitales del INSALUD, dándose traslado del acuerdo del Ayuntamiento Pleno al propio Gobierno y al Ministerio de Sanidad y Consumo.

TERCERO.- Aprobar el apoyo y la participación en todas y cada una de las medidas que se propongan por el Formo para la defensa del Sistema Nacional de Salud Pública.

25.- PROPOSICION CONJUNTA DEL P.S.O.E. E I.U. SOBRE EL DESMANTELAMIENTO DE ERICSSON.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia, interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, quien hace un llamamiento al P.P. para que intervenga en la medida de sus posibilidades para que no se produzca un disparate.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Reiterar el apoyo de este Ayuntamiento a los representantes de los trabajadores de Ericsson en las iniciativas que tomen tendentes a garantizar los puestos de trabajo existentes.

SEGUNDO.- Instar a Ericsson S.A. para que no desmantele dicha empresa, ya que no hay razones económicas que avallen tal medida, así como que respeten los acuerdos suscritos con los representantes de los trabajadores.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala del P.P., D^a. M^a. Carmen Plata Esteban.

26.- PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE I.U. SOBRE MODIFICACION DE SU REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SECTORIAL DE SALUD.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 15 de marzo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Sustituir a Doña María Luisa Gollerizo Mora, vocal representante por I.U. en el Consejo Sectorial de Salud, por Don José Luis Sánchez del Pozo.

27.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COORDINACION DE SOCIEDADES ANONIMAS MUNICIPALES PARA DAR NOMBRE A UN VIAL DEL BARRIO CENTRO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia, de fecha 9 de marzo, así como el informe del Coordinador de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Sociedades Anónimas Municipales de 8 de marzo; fotocopias de actas de las sesiones de la Comisión de Denominaciones Viarias de 14 de octubre de 1.997 y de 27 de abril de 1.998; y por último plano de situación del vial a denominar, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y seis abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Denominar como CALLE COMANDANTE ERNESTO "CHE" GUEVARA al vial sito en el Barrio Centro cuyos límites son los siguientes:

Al Norte la confluencia de las Calle Madrid y San Eugenio y Plaza General Palacios, al Oeste la Calle Madrid, al Este la Plaza del Canto Redondo y al Sur la Calle Mariano Ron.

28.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COORDINACION DE SOCIEDADES ANONIMAS MUNICIPALES PARA DAR NOMBRE A UN NUEVO VIAL EN EL BARRIO SAN ISIDRO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia, de fecha 10 de febrero de 1.999; así como el informe del Coordinador de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Sociedades Anónimas Municipales de la misma fecha; fotocopia del acta de la sesión de la Comisión de Denominaciones Viarias de 27 de abril de 1.998; y por último plano de situación del vial a denominar, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Denominar como CALLE FRANCISCO RABAL al vial sito en el Barrio de San Isidro cuyos límites son los siguientes:

Al Norte con la Calle Calvario, al Oeste con la Plaza y Calles Pasión y Verónica, al Este con la carretera de circunvalación Sur y al Sur con la Calle Verónica y Avenida de las Fuerzas Armadas.

29.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COORDINACION DE SOCIEDADES ANONIMAS MUNICIPALES SOBRE MODIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.997 EN RELACION CON LOS LIMITES DE DOS CALLES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR III DEL PLAN ARROYO CULEBRO CONOCIDO COMO P.P.3 O PORTICO DEL SUR.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de 10 de febrero; así como el informe del Coordinador de la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Sociedades Anónimas Municipales de la misma fecha; planos de situación y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Modificar el acuerdo plenario de 17 de noviembre de 1.997 en relación con los límites de dos calles: Calle Islas Bahamas y Calle Islas Kuriles, del Plan Parcial del Sector III de Plan "Arroyo Culebro" conocido como P.P.3 o "Pórtico del Sur", en el siguiente sentido, al haberse replanteado la urbanización de las viviendas:

PRIMERO.- La CALLE ISLAS BAHAMAS tendrá ahora los siguientes límites: al Norte las Calle Islas Canarias, al Este la Calle Isla de Samoa, al Oeste con distintos solares para equipamiento deportivo y al Sur la carretera de circunvalación M-50; desapareciendo su anterior ubicación aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de Noviembre de 1.997.

SEGUNDO.- Asimismo la CALLE ISLAS KURILES modifica también sus límites quedando como siguen: al Norte la Calle Archipiélago de las Perlas, al Oeste las Calles Islas de Cabo Verde e Islas Caimán, al Este la Calle Islas Tonga y al Sur la Calle Islas Canarias.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del P.P., D^a. M^a. Carmen Plata Esteban.

30.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMPETITIVAS DE CARÁCTER FEDERADO, PROGRAMAS DE ACTIVIDADES Y DESARROLLO DE ESCUELAS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, QUE PUEDAN INCIDIR EN LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL AMBITO LOCAL, DURANTE EL EJERCICIO DE 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, la proposición, de fecha 23 de febrero pasado, así como las bases de referencia y el informe de Intervención, de 12 de marzo de 1.999, en el que, entre otras cosas, se señala que existe consignación presupuestaria en la partida n° 99/452.58.48900, denominada "Otras Transferencias. Deporte Municipal", para hacer frente al gasto que se propone, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar las trece bases para la Convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas para la realización de actividades competitivas de carácter federado, programas de actividades y desarrollo de escuelas de enseñanzas deportivas, que puedan incidir en la promoción del deporte en el ámbito local durante el ejercicio de 1.999, con un presupuesto de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (45.000.000.- de ptas.), prosiguiéndose la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

31.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS SOBRE APROBACION DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO PARA LLEVAR A CABO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE CARROZAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y LA FESTIVIDAD DE REYES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, las proposiciones del Concejal Delegado de Cultura y Festejos de 2 de febrero y de 22 de marzo de 1.999, así como los pliegos de referencia; los informes del Coordinador de Cultura y Festejos de 2 de febrero y de 22 de marzo de 1.999; el informe de la T.S.A.E. de la Delegación de Cultura de 22 de febrero pasado; el informe de la Jefa de Sección de Contratación de 5 de marzo de 1.999; el informe de Intervención de 17 de febrero; el informe de Intervención de 4 de marzo de 1.999 en el que, entre otras cosas, se señala que existe consignación suficiente en la partida n° 99/451.63.22607, denominada "Festejos Populares", para hacer al gasto correspondiente; se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del concurso, por procedimiento abierto, para llevar a cabo el Servicio de Carrozas para las Fiestas Patronales y la festividad de Reyes, con un precio tipo de licitación de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.- ptas.) por cada carroza (3.005,060522 euros), IVA incluido, con un presupuesto de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.- de ptas.), de los que 3.000.000.- de ptas. corresponden a 1.999 y 7.000.000.- de ptas. al año 2.000; un plazo de duración del contrato desde el 29 de mayo de 1.999 hasta la finalización de las fiestas patronales del año 2.000, debiendo realizarse el servicio en las fechas que se señalan en la cláusula III del pliego de prescripciones técnicas; y demás condiciones establecidas en los mencionados pliegos, prosiguiéndose la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Declarar de urgencia el presente expediente por las razones expuestas en el informe del Coordinador de Cultura y Festejos de 22 de marzo de 1.999, de conformidad y con los efectos preceptuados en el artículo 72 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto en el próximo ejercicio.

32.- PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES DE P.S.O.E. E I.U. SOBRE ADHESION A LA PROPOSICION NO DE LEY PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA ELEVACION DE LA CUANTIA DE LAS PENSIONES MINIMAS O NO CONTRIBUTIVAS EN 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia, de fecha 17 de marzo, interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso señalando que es un disparate pretender financiar las pensiones no contributivas con cargo a la Seguridad Social y que con el desarrollo económico de este país: pérdida de fondos estructurales, carece de sentido que el Gobierno de la Nación haya bajado el IRPF.

Interviene la Sra. Plata por el P.P., indicando que a su Grupo le gustaría que los pensionistas cobraran mucho más pero el Pacto de Toledo no lo permite; no obstante este Pacto será objeto de revisión en Abril del año 2.000.

En este momento se ausentan de la sesión el Concejal del P.P., D. Antonio Pingarrón Moreno y el Concejal de I.U., D. Joaquín Jiménez Yuste.

Interviene la Sra. Lizaga por I.U., señalando que no sólo afecta este tema a nuestros mayores sino a las mujeres viudas y a los huérfanos que perciben un aumento de 300 a 1.000 pesetas lo que da lugar a una pensión de 38.000 pesetas.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y seis votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Getafe se adhiera a la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista cuyo texto dice:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que presente ante las Cortes Generales las iniciativas legislativas y solicite las autorizaciones pertinentes para que todos los que perciben pensiones mínimas o de naturaleza no contributiva tengan en 1.999, una subida adicional y extraordinaria de 28.000.- pesetas. Esta revalorización sería satisfecha a los beneficiarios en las 12 mensualidades ordinarias y las dos extraordinarias del ejercicio y será financiada por la fiscalía general mediante una aportación del Estado a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas".

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala del P.P., Dña. M^a. Carmen Plata Esteban.

33.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE RATIFICACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION AL AMPARO DE LA ORDEN 2430/1.998, DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.998, DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA C.A.M., POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia, de fecha 2 de marzo de 1.999; así como solicitudes de subvención al amparo de la Orden 2430/1.999, de 30 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M., suscritas por el Sr. Alcalde-Presidente con fechas 18 y 26 de febrero de 1.999, con entrada en la mencionada Consejería el 19 de febrero y 1 de marzo respectivamente; el informe de Intervención de 4 de marzo, en el que, entre otras cosas, se señala lo siguiente:

"2º).- Por lo que se refiere a la reforma de la planta baja del edificio de la Calle Juan Vergara de la que se acompaña Proyecto de adecuación elaborado por el Servicio de Proyectos y Obras, con una cuantía total de 57.645.040.- ptas., IVA incluido, proponiendo la realización del mismo con cargo a la partida presupuestaria nº 99/432.70.62200, denominada: "Edificios y Otras Construcciones", a juicio de quien suscribe al tratarse de una reforma, la partida presupuestaria indicada no es adecuada, ya que la misma, según la Orden de 20 de septiembre de 1.998, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, es para la realización de una obra nueva y no para una inversión de reposición o rehabilitación, siendo en este caso adecuada su imputación al artº.63, que recoge aquellos gastos que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición, incluidas las reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, con lo cual la partida presu-

puestaria correcta debería encuadrarse en el artº. 63 y no en el nº 62, que se propone, por lo que se deberá efectuar por tanto, la correspondiente modificación de crédito.

4º).- En el caso de que la subvención de referencia sea concedida, debiendo comunicarse a esta Intervención a los efectos de seguimiento y control de la misma.

5º).- Por último señalar, que no se plantean honorarios de Dirección de la referida Obra, entendiendo que éstos serán asumidos por el propio personal del Ayuntamiento.",

y demás antecedentes y documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar la solicitud de subvención, al amparo de la Orden 2430/1.999, de 30 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M., por la que se aprueba la convocatoria anual de subvenciones destinadas a entes locales para la prestación de servicios sociales, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente el pasado 18 de febrero de 1.999, rectificadora posteriormente según solicitud del Sr. Alcalde-Presidente de 26 de febrero de 1.999, y que consta de:

- Anexo 1.- Solicitud de subvención por inversiones,
- Anexo 10.- Memoria de equipamiento,
- Anexo 6.- Memoria del centro,
- Anexo 9.- Memoria de reforma,

por un importe de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESETAS (48.645.040.- ptas.), para los conceptos que se detallan a continuación:

- EQUIPAMIENTO CLUB MUNICIPAL DE 3ª EDAD	5.446.836.- ptas.
- EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	7.659.219.- ptas.
- REFORMA PLANTA BAJA C/JUAN VERGARA (el importe total de esta obra asciende a 57.645.040.- ptas., por lo que el Ayuntamiento se compromete a aportar la diferencia: 23.000.000.- ptas., en el caso que sea concedida la subvención.)	34.645.040.- ptas.
- REFORMA CENTRO ACOGIDA ADOLESCENTES Y CENTRO CIVICO ALHONDIGA	717.112.- ptas.

34.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA C.A.M., EN MATERIA DE SALUD MENTAL, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, la proposición, de 9 de marzo de 1.999, así como el borrador de convenio de referencia; el informe del Director del Centro Municipal de Salud de 8 de marzo de 1.999; y demás antece-

dentes documentales obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración, a suscribir entre el Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe, en materia de Salud Mental, que consta de cuatro cláusulas, vigente hasta el 30 de abril de 1.999; y por el que el Servicio Regional de Salud de la mencionada Consejería de la C.A.M. aportará una cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS (1.233.000.- ptas.) para los gastos de mantenimiento y líneas telefónicas del local sito en la Calle Alvaro de Bazán número 12, sede de los Servicios de Salud Mental, cuya cesión de uso fue concedida por el Ayuntamiento de Getafe a la C.A.M. en base al acuerdo de transferencias de servicios y funciones que en esta materia venían siendo gestionadas por el mismo de fecha 15 de enero de 1.991. Siendo la aportación del Ayuntamiento de Getafe el mantenimiento y conservación del mencionado local, esto es: limpieza, acondicionamiento, teléfono, agua, luz y reparaciones.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

35.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y CONSUMO DANDO CUENTA DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CONSUMO DURANTE 1.998.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, la proposición, de fecha 9 de marzo de 1.999, así como la memoria de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Quedar enterados de la Memoria de Actividades realizadas por el Departamento de Consumo durante 1.998, que consta de 61 páginas, de acuerdo con el siguiente índice:

- Balance.
- O.M.I.C.
- Arbitraje.
- Inspección.
- Mercadillo sabatino.
- Anexos.

36.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RELACION CON LAS OBRAS DE LA CATEDRAL DE LA MAGDALENA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia de 23 de marzo de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar a la Dirección General de Patrimonio para que se adelanten las obras de rehabilitación de la Catedral de la Magdalena y se inicien a lo largo de este año 1.999, manteniéndose el Convenio firmado y según compromiso adquirido por el Consejero de Educación y Cultura de la C.A.M.

SEGUNDO.- Instar a la misma Dirección General a que se proceda a la remodelación del órgano de la Catedral, según

compromiso adquirido por el Consejero de Educación y Cultura de la C.A.M., ya que se encuentra en unas condiciones poco adecuadas para desarrollar las funciones que históricamente han venido realizando.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Patrimonio.

37.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE CONFINANCIACION DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 23 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia, de 23 de marzo de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Solicitar a la Consejería de Cultura de la C.A.M. que se incluyan en su presupuesto los gastos correspondientes al Capitulo I, del Personal de la Biblioteca Central de Getafe, que está compuesto por 2 Conserjes, 5 Auxiliares de Bibliotecas, y 1 Directora.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del P.P., D. Antonio Pingarrón Moreno.

38.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE ESTUDIANTES, Nº 10 DEL P.G.O.U. DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 15 de febrero de 1.999, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de fecha 12 de febrero, conformado por la Secretaría General al amparo de lo preceptuado en el artículo 3.b) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, el informe del Jefe de Sección de Planeamiento de 15 de febrero, así como el certificado de la Secretaría General sobre sometimiento del trámite de aprobación inicial a información pública en el B.O.C.M. de 4 de diciembre de 1.998 sin que se hayan presentado alegaciones, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad, que contiene la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Calle Estudiantes nº 10 del P.G.O.U. de Getafe.

SEGUNDO.- Dado que existe una diferencia entre el aprovechamiento susceptible de apropiación por la propietaria del terreno y el real derivado de las condiciones excepcionales que fija el Estudio de Detalle y los usos que definitivamente se implanten, la misma será aportada mediante el mecanismo de las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, con anterioridad a la concesión de la licencia de edificación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la propietaria del solar, D^a. Julia Redondo Martín.

39.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE LA T.A.U. SOLICITADA POR D^a JULIA MARTIN CERVERA Y D. RUFINO VARA MARTINEZ PARA SU APLICACIÓN A LA FINCA SITUADA EN LA C/ DEPOSITOS N^o 27.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 15 de marzo de 1.999, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha, así como la solicitud formulada por D^a Julia Martín Cervera y D. Rufino Vara Martínez, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 28 de enero de 1.999 y n^o 4.451, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 354,85 m² RCL, a la finca situada en la C/ Depósitos n^o 27 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D^a. Julia Martín Cervera y D. Rufino Vara Martínez, para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 8.535.916,- pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

40.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE LA T.A.U. SOLICITADA POR D. EDUARDO PEREZ URETA EN REPRESENTACION DE CUENTA 3.000, S.L. PARA SU APLICACIÓN A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE DAOIZ N^o 28.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 15 de marzo de 1.999, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha, así como la solicitud formulada por D. Eduardo Pérez Ureta en representación de CUENTA 3.000, S.L., con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 15 de febrero de 1.999 y n^o 6.919, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 322,78 m² RCL, a la finca situada en la C/ Daoíz, 28 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Eduardo Pérez Ureta en representación de Cuenta 3.000, S.L., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 7.764.473,- pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

41.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE T.A.U. SOLICITADA POR D. HERMINIO PALOMO LAGUNA Y D. CARLOS ISABEL DUESA, EN REPRESENTACION DE TOLEDO 28, S.L. Y SELUAN, S.A. PARA SU APLICACIÓN A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE RAYO 45 C/V A C/ FERROCARRIL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 17 de marzo de 1.999, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de fecha 26 de enero, así como la solicitud formulada por D. Hermino Palomo Laguna y D. Carlos Isabel Duesa, en representación de TOLEDO 28, S.L. y SELUAN, S.A., con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 1 de diciembre de 1.998 y nº 55.493, , por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 289,71 m² RCL, a la finca situada en la C/ Rayo, 45 c/v a c/ Ferrocarril (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Herminio Palomo Laguna y D. Carlos Isabel Duesa, en representación de TOLEDO 28, S.L. Y SELUAN, S.A. para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 7.378.914,- pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal de I.U., D. Joaquín Jiménez Yuste.

42.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE LA T.A.U SOLICITADA POR D. RAUL GASCON APARICIO EN REPRESENTACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RISMO, S.L. PARA SU APLICACIÓN A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE FRAY DIEGO RUIZ Nº 10 Y 12 (AMPLIACION DE LA APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE 15 DE JULIO DE 1.998).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 18 de marzo de 1.999, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha, así como la solicitud formulada por D. Raúl Gascón Aparicio en representación de Proyectos y Construcciones Rismo, S.L, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de marzo de 1.999, nº de registro 13.284, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 78,32 m² RCL, a la finca situada en la C/ Fray Diego Ruiz, 10 y 12 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Raúl Gascón Aparicio en representación de Proyectos y Construcciones Rismo, S.L., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 1.883.987,- pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del P.P., D. Justo Vázquez Marcos.

43.- PROPOSICION CONJUNTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE URBANISMO Y DEPORTES SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CAMPO DE TIRO INTERNACIONAL DE GETAFE, S.A..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 23 de febrero de 1.999, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha, el informe del Coordinador de Deportes de fecha 27 de enero, el borrador de convenio de referencia, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y cinco abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la Sociedad Mercantil Campo de Tiro Internacional de Getafe, S.A. que consta de IV exponendos y cuatro estipulaciones, por el que previamente a la concesión de la licencia solicitada de instalación, actividad y obra del proyecto de Campo de Tiro, se efectuarán las cesiones o contraprestaciones al Ayuntamiento de Getafe recogidas en el artículo 65 de la ley 9/95 de la Comunidad de Madrid, dichas cesiones están recogidas en la estipulación primera del borrador de Convenio, pudiendo sustituirse por otras equivalentes cuyo canon se valora en 6.080.000 (seis millones ochenta mil) pesetas al año.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del mismo.

44.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACION CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO REFORMADO DE "RED DE SANEAMIENTO MEDIO AMBIENTAL EN CALLES DEL TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 17 de febrero de 1.999, así como el informe técnico del Jefe de la Sección de Infraestructuras de la misma fecha y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Que el plazo de ejecución de cuatro meses del proyecto reformado de "Red de Saneamiento Medio Ambiental en calles del término municipal de Getafe", comience a contar desde el día siguiente a la firma del documento de modificación del contrato administrativo: 16 de Febrero de 1.999.

45.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA QUE LOS VOLUMENES DE EDIFICACION QUE PUEDAN CORRESPONDER A LOS

TERRENOS CEDIDOS EN SU DIA POR INTELSA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO GINER DE LOS RIOS SE LOCALICEN EN EL P.A.U.-2 "EL BERCIAL-UNIVERSIDAD".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 9 de marzo de 1.999, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, así como la solicitud de D. Javier Pardo Calvo, en representación de la entidad mercantil ERICSSON INFOCOM ESPAÑA, S.A., con entrada en este Ayuntamiento el día 12 de febrero de 1.999, nº 6.833, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que los volúmenes de edificación que le puedan corresponder a los terrenos cuyo uso fue cedido en su día por INTELSA, hoy ERICSSON, para construcción del Polideportivo Giner de los Ríos se realicen en el ámbito del P.A.U.-2 "El Bercial-Universidad", para ello y dado el proceso de constitución de Junta de Compensación que se ha iniciado, deberá incluirse en el convenio urbanístico que hay que suscribir, las estipulaciones necesarias que recojan dicho aspecto.

SEGUNDO.- Notificar el expresado acuerdo a los promotores de la actuación "El Bercial-Universidad" y a Ericsson, haciendo constar que el desarrollo del P.A.U.-2 es la primera actuación urbanística que se promueve en lo que fue conocido globalmente como Sector 2 del P.G.O.U. de 1.979 según se contiene en la Escritura de Cesión de 16 de Septiembre de 1.980.

46.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EMPLEO Y FORMACION SOBRE APROBACION DEL ANEXO PARA EL AÑO 1.999 AL CONTRATO PROGRAMA DE LA EMPRESA MUNICIPAL GETAFE INICIATIVAS, S.A..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 24 de febrero de 1.999, el informe de Intervención de fecha 4 de marzo en el que se señala que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida nº 99/721.75.22714, denominada "Estudios y Trabajos Técnicos. Industria", para hacer frente a los trabajos derivados de las actuaciones que se extenderán desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1.999; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y cinco abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo para el ejercicio de 1.999 al Contrato-Programa aprobado por acuerdo de Pleno de 12 de marzo de 1.998, con un importe de 88.566.000,- Ptas., con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1.999 y que comprende la realización de los siguientes trabajos:

- Asesoría y consultoría a PYMES.
- Realización de Programas y Cursos Formativos.

- Gabinete de Asesoramiento para el Pequeño y Mediano Comercio de Getafe.
- Desarrollo y Ejecución de la Promoción de Vivienda para jóvenes.
- Control y Seguimiento de Proyectos y de Empresas Participadas.
- Promoción, Gestión y Explotación del Centro Municipal de Empresas.
- Agencia de Desarrollo Local, Observatorio Económico.
- Cooperación y Coordinación con las diferentes Concejalías (Asesoramiento sobre Proyectos, Participación en la Feria de la Mujer Emprendedora, Información sobre Subvenciones, Coordinación de las distintas Acciones de Formación dirigidas a Trabajadores en Activo y Empresarios).
- Coordinación de la Red de Ciudades Europeas en Getafe (Edge Cities Network)
- En relación al Programa URBAL, Coordinación de las Acciones y Subvenciones.
- Seguimiento del Proyecto del Centro de Calidad y Empresas.
- Elaboración de un estudio económico-financiero de la construcción y gestión de un tanatorio y de la gestión del cementerio municipal.

47.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE INSTALACION DE UN CIRCUITO DE ALTA VELOCIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 16 de marzo de 1.999, interviene el Sr. Vela por I.U., señalando que su Grupo va a votar en contra porque considera que nos encontramos ante un caso de legítima aspiración que por las fechas deberá ser plasmado en los diferentes programas electorales, considera que este asunto debería ser mayoritariamente consensuado y participado por la población.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejales del P.P., D. Justo Vázquez Marcos.

El Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, señala que este asunto lo viene solicitando el Partido Socialista desde hace tiempo.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejales del P.P., D^a. M^a. Carmen Plata Esteban.

El Portavoz del P.P., Sr. Moreno, indica que su Grupo está de acuerdo y también con las condiciones que puso el Presidente del establecimiento de cinco grandes premios para hacer efectiva la iniciativa, un circuito puede suponer muchos beneficios para Getafe.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales del P.P.; y siete votos en contra de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Asumir la propuesta formulada por el Presidente de la Comunidad de Madrid de que haya un Circuito de Alta Velocidad en Getafe.

SEGUNDO.- Dicho Circuito de Alta Velocidad debería realizarse en las zonas de equipamiento deportivo del Arroyo Culebro.

TERCERO.- Comprometerse a poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos situados en el Arroyo Culebro calificados como zona de equipamiento deportivo, para la instalación del mismo.

48.- PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES DE I.U Y P.S.O.E. SOBRE PUESTA A DISPOSICION DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LOS TERRENOS CERCANOS A C.A.S.A. PARA EL DESARROLLO DE UNA CIUDAD DE ALTAS TECNOLOGIAS DEL SUR DE MADRID.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 16 de marzo de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Manifestar el apoyo de este Ayuntamiento a la propuesta formulada por la Comunidad de Madrid de creación de un Consorcio entre la misma y el Ayuntamiento de Getafe a través del cual se desarrollaría la implementación del desarrollo de la Ciudad de Altas Tecnologías del Sur.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comunidad de Madrid que elabore un Convenio que sirva de base para el desarrollo de dicho Consorcio.

TERCERO.- Una vez firmado el Convenio se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta para poner a disposición el suelo necesario para el fin señalado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, a la Consejería de Economía e Industria y al Presidente de la Comunidad de Madrid.

49.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DIVERSAS FACTURAS RELACIONADAS CON LAS OBRAS DE ENTERRAMIENTO DE CENTRO DE TRANSFORMACION, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E ILUMINACION EXTERIOR DEL CENTRO CIVICO JUAN DE LA CIERVA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 4 de marzo de 1.999, el informe de la Directora de Servicios Económicos de la misma fecha, así como el informe de Intervención de 12 de marzo al que se acompaña certificados de retención de crédito por importe de 8.788.060,- Ptas. en la Partida 432.70.60157 y por importe de 5.093.081,- Ptas. en la Partida 432.71.62200; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el

día 30 de diciembre de 1.998: "Proceder al reconocimiento de la obligación por importe de 5.985.806.- Pts., correspondiente a la factura 5/97 de la Certificación 5ª, de fecha 30 de junio de 1.997, de las obras de construcción del proyecto de líneas eléctricas: enterramiento de centro de transformación, obras de infraestructura e iluminación exterior del Centro Cívico Juan de la Cierva."

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de las siguientes facturas:

- Factura nº 4/94, emitida por Cubiertas y Mzov, S.A. con C.I.F. A-08001851, por importe de 3.328.267.- Ptas., en concepto de certificación nº 1 del Proyecto de Seguridad e Higiene del Centro Cívico Juan de la Cierva.
- Factura nº 5/94, emitida por Cubiertas y Mzov, S.A. con C.I.F. A-08001851, por importe de 1.764.814.- Ptas., en concepto de certificación nº 2 del Proyecto de Seguridad e Higiene del Centro Cívico Juan de la Cierva.
- Factura 94241/1, emitida por Necso Entrecanales, Cubiertas S.A. con C.I.F. A-81638108, por importe de 1.406.812.- Ptas., en concepto de certificación nº 6 del Proyecto de Obras de Infraestructura e Iluminación Exterior del Centro Cívico Juan de la Cierva.
- Factura nº 60/96, emitida por D. José Mª Pérez González, con N.I.F. nº 50.780.755 K por importe de 697.721.- Ptas. en concepto de Honorarios Dirección Obra Centro de Transformación, Infraestructura e Iluminación exterior del Centro Cívico Juan de la Cierva.
- Factura nº 50/96, emitida por D. Amable Velasco Fernández, con N.I.F. nº 1.389.006 J por importe de 697.721.- Ptas. en concepto de Honorarios Dirección Obra Centro de Transformación, Obras de Infraestructura e Iluminación Exterior del Centro Cívico Juan de la Cierva.

50.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE ACEPTACION DE CESION DE TERRENOS EN C/ CARPINTEROS A REALIZAR POR SEUR ESPAÑA, S.A..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 15 de marzo de 1.999, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de terrenos de la parcela 3A y 3B de la parcelación del P.I. "los Angeles" situados en C/ Carpinteros, a realizar por SEUR ESPAÑA, S.A. en los términos en que figura en el borrador de escritura pública presentado en el Registro General del Ayuntamiento el 26 de febrero de 1.999, nº de registro 9.069.

SEGUNDO.- Afectar los terrenos de cesión a viales con la calificación de dominio y uso público.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de la Escritura Pública en que ha de formalizarse la cesión.

51.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION PARA LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO" DEL PLAN GENERAL DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 15 de marzo de 1.999, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de la misma fecha, así como el certificado de la Secretaría General sobre sometimiento del trámite de aprobación inicial a información pública en el B.O.C.M. de 18 de diciembre de 1.999, haciendo constar que se han presentado alegaciones; la alegación presentada por la Sociedad Mercantil ETRAMBUS, S.A. con entrada en este Ayuntamiento el día 27 de noviembre de 1.998, nº de registro 55.069, así como el resto de los escritos presentados y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Sociedad Mercantil ETRAMBUS, S.A. registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 27 de noviembre de 1.998, nº de registro 55.069, de conformidad con la contestación realizada por los promotores de la Junta de Compensación. Respecto del resto de los nueve escritos recibidos, no se consideran alegaciones propiamente dichas al contenido del Proyecto de Bases y Estatutos aprobado, sino más bien en ellos se manifiesta una cierta voluntad de participar en la actuación urbanística que se va a desarrollar. En cuanto al escrito presentado, de forma extemporánea, por D. Angel Vergara González, actuando en nombre y representación de D^a. Angela Gómez Benavente, en él solicita incorporarse a la Junta de Compensación.

De las contestaciones realizadas por los promotores de la Junta de Compensación se dará traslado a los interesados afectados.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del P.A.U.-3 "Perales del Río" del Plan General de Getafe, promovido por los propietarios que superan el 60% de la titularidad de los terrenos afectados.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.C.M.; así mismo se notificará a los propietarios afectados por el sistema de actuación así como a cuantos hubieran comparecido en el expediente, requiriendo expresamente a los que no hayan solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, a contar desde esta notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el art. 127.1 de la Ley del Suelo.

CUARTO.- Nombrar al Concejal Delegado de Urbanismo, D. Francisco J. Hita Gamarra, representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo del presente acuerdo.

52.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL P.E.R.I. DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-17 "17-E EL LOMO" DEL P.G.O.U. DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 26 de febrero de 1.999, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de la misma fecha, así como el certificado de la Secretaría General sobre sometimiento del trámite de aprobación inicial a información pública en el B.O.C.M. de 4 de diciembre de 1.998 sin que se hayan presentado alegaciones, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-17 "17-E El Lomo" del P.G.O.U. de Getafe, promovido por GENERAL BISCUIT ESPAÑA, S.A., única propietaria de los terrenos afectados.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.M. en un periódico de amplia difusión y en el Tablón de Anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3 en relación con el 113.1, ambos del Reglamento de Gestión; o bien mediante Escritura Pública, si así lo prefieren los afectados por la actuación, y por cuenta de los mismos.

En cualquier caso, el documento en que se formalice el Proyecto de Compensación será inscrito en el Registro de la Propiedad conforme determinan los arts. 174.4 y 113.2 del citado Reglamento, y 307 al 310 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación del Proyecto de Compensación producirá la cesión de derecho al municipio, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el plan, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo (art. 179 del Reglamento de Gestión Urbanística).

Por tanto, con la aprobación definitiva del presente Proyecto de Compensación se produce la cesión al Ayuntamiento de Getafe de la parcela resultante 2, de 6.000 m²., cuyo destino es el de Equipamiento Público. En dicha parcela existe una nave industrial de 1.779,75 m². en la que está instalada la empresa municipal LYMA, S.A., encargada de llevar a cabo el servicio municipal de limpieza y recogida de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Getafe, de oficio, otorga a dicha parcela la calificación urbanística de Equipamiento Público, compensando así la descalificación de la parcela de la c/ Herreros, 50, en el Polígono Industrial Los Angeles del Suelo Urbano de Getafe, de propiedad municipal, y que constituye el objeto de la modificación séptima del Plan General de Getafe.

QUINTO.- Al objeto de describir las naves industriales existentes en las parcelas resultantes 1 y 2 del Proyecto de Compensación aprobado se tendrá en cuenta la Escritura de Declaración de Remodelación y Ampliación de obra nueva otorgada el 10 de Noviembre de 1.998 por GENERAL BISCUIT ESPAÑA, S.A. ante el Notario de Barcelona D. Luis Sampietro Villacampa e inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe nº 1 al Tomo 875, Libro 108, Folio 212, Finca registral 7.935, inscripción 5ª.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a GENERAL BISCUIT ESPAÑA, S.A.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo a la firma de cuantos documentos sean precisos en desarrollo del presente acuerdo.

53.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE DE LA SEPTIMA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 10 de marzo de 1.999, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de la misma fecha, así como la notificación de la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 2 de febrero, con entrada en el Ayuntamiento el día 8 de marzo de 1.999, nº de registro 11.111, sobre aplazamiento de la aprobación definitiva de la Séptima Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Considerar subsanadas las deficiencias apuntadas en los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes con fechas 23 de Noviembre de 1.998 y 12 de Enero de 1.999 y relativos al expediente de la Séptima Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe.

Dado que el Ayuntamiento Pleno ha acordado la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-17 "17-E El Lomo" del P.G.O.U. de Getafe, dicho acuerdo de aprobación produce la cesión de derecho al municipio, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el plan, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo (art. 179 del Reglamento de Gestión Urbanística).

Por tanto, con la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación se produce la cesión al Ayuntamiento de Getafe de la parcela resultante 2, de 6.000 m². Cuyo destino es el de Equipamiento Público. En dicha parcela existe una nave industrial de 1.779,75 m²., en la que está instalada la empresa municipal LYMA, S.A. encargada de llevar a cabo el servicio municipal de limpieza y recogida de residuos sólidos.

Asimismo el Ayuntamiento ha acordado en esta misma sesión plenaria otorgar, de oficio, a dicha parcela la calificación urbanística de Equipamiento Público, compensando así la descalificación de la parcela de la C/ Herreros, 50, en el Polígono Industrial Los Angeles del Suelo Urbano de Getafe, de propiedad municipal, y que constituye el objeto de esta modificación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, instándoles a la aprobación definitiva de la Modificación Séptima del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe. Asimismo se remitirá el acuerdo plenario de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-17 "17-El Lomo" y la ficha y plano del citado Proyecto de Compensación correspondiente a la parcela en cuestión.

54.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL P.E.R.I. DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-18 "20-b SERVICIOS" DEL P.G.O.U. DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 25 de febrero de 1.999, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de la misma fecha, el certificado de la Secretaría General sobre sometimiento del trámite de aprobación inicial a información pública en el B.O.C.M. de 30 de noviembre de 1.998 sin que se hayan presentado alegaciones la certificación de la Secretaria General indicando que no se han presentado alegaciones durante el trámite de información pública, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Compensación del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecu-

ción U.E.-18 "20-b SERVICIOS" del P.G.O.U. de Getafe, promovida por la Junta de Compensación de la Mencionada Unidad de Ejecución.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo mediante anuncios en el B.O.C.M., en un periódico de amplia difusión y en el Tablón de Anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Determinar que la formalización de la modificación del Proyecto de Compensación se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3 en relación con el 113.1, ambos del Reglamento de Gestión, o bien mediante Escritura Pública, si así lo prefieren los afectados por la actuación, y por cuenta de los mismos.

En cualquier caso, el documento en que se formalice la modificación del Proyecto de Compensación será inscrito en el Registro de la Propiedad conforme determinan los arts. 174.4 y 113.2 del citado Reglamento, y 307 al 310 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1992 de 26 de junio.

CUARTO.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectar a los usos previstos en el Plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de derecho al municipio (art. 179 del Reglamento de Gestión Urbanística).

QUINTO.- Conforme la aprobación inicial de 29 de octubre de 1.998, incorporar el escrito de conformidad remitido por BP OIL ESPAÑA, S.A. como documento de la modificación del Proyecto de Compensación que se aprueba, a los efectos registrales que correspondan.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación y a BP OIL ESPAÑA, S.A..

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo a la firma de cuantos documentos sean precisos en desarrollo del presente acuerdo.

55.- PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO REITERANDO LA SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID Y A SU EMPRESA ARPEGIO DEL 15% DE APROVECHAMIENTO RESULTANTE DE LA ACTUACION URBANISTICA DEL ARROYO CULEBRO EN EL MUNICIPIO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 17 de marzo de 1.999, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Reiterar el requerimiento a la Comunidad de Madrid para que, a la mayor brevedad, ponga a disposición del Ayuntamiento de Getafe los terrenos y sus aprovechamientos urbanísticos que le corresponden dentro del ámbito de la actuación del P.A.U. Arroyo Culebro derivados del planeamiento urbanístico y en virtud de las prescripciones establecidas en la Ley del Suelo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Excmo. Presidente de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y al Consejero Delegado de ARPEGIO, S.A..

56.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE SUBSANACION DE DOCUMENTACION DEL PAU 3 PERALES DEL RIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 18 de marzo de 1.999, el informe técnico del Jefe de Sección de Planeamiento de 17 de marzo, así como el escrito presentado por el mandatario de los propietarios de terrenos comprendidos en el P.A.U.-3 "Perales del Río" y el Equipo Técnico Facultativo Redactor del P.A.U., con entrada en este Ayuntamiento el 16 de marzo de 1.999, nº de registro 13.182, que da respuesta a lo exigido por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad de Madrid; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las subsanaciones que con carácter de precisiones, se realizan en el documento del P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO", a requerimiento de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, consistentes en:

1. En ficha resumen de condiciones de desarrollo del Sector único, Anexo III a las Normas Urbanísticas de P.A.U.:
 - 1.1. Añadir en la cabecera de ficha cifras de superficie mínima de reserva de suelo para sistemas generales detallando las interiores al sector determinadas en los artículos 27 y 28 de las Normas Urbanísticas del P.A.U., señaladas en la ficha como objetivos 9 y 10 y expuestas y justificadas en los apartados 7.4 y 7.6.2 de la Memoria.
 - 1.2. Añadir como condiciones de desarrollo las prescripciones resultantes del informe de 4 de marzo de 1.999 de la Dirección General de Carretera, anexo, relativas al "informe preceptivo" de dicha Dirección (párrafos 6º y 7º) y al proyecto de vías de servicios para los accesos a la M-301 distintos de las glorietas que se autoricen.
2. En el artículo 18 de las Normas Urbanísticas del P.A.U.:
 - 2.1. Sustitución de las especificaciones relativas a las edificabilidades de los distintos usos globales por las indicaciones contenidas en la ficha de Plan General.
3. En el Plano de proyecto "PO-3": "Usos e intensidades globales".
 - 3.1. Modificación de la leyenda suprimiendo las especificaciones de intensidades máximas o mínimas de los usos.

Todo ello según la documentación que se adjunta al expediente.

SEGUNDO.- Notificar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes con remisión de la documentación, el presente acuerdo instando la aprobación definitiva del referido P.A.U..

Asimismo se dará cumplido traslado del acuerdo a los promotores.

57.- PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE COMPENSACION ECONOMICA SUSTITUTIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS MUNICIPALES PACTADOS EN EL CONVENIO URBANISTICO "INSTALACIONES KELVINATOR".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 17 de marzo de 1.999, el informe del Jefe de los Servicios Técnicos de la misma fecha sobre valoración de los aprovechamientos municipales resultantes en la Unidad de Ejecución UE-24 Kelvinator del P.G.O.U. de Getafe, el informe de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 16 de marzo, el informe de la Directora de Servicios Económicos recibido en Secretaría General el día 22 de marzo, el informe de la Técnico de Bienes y Asuntos Generales de fecha 22 de marzo y demás antecedentes documentales obrante en el expediente, por mayoría de dieciséis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la compensación económica sustitutiva del 15% de los aprovechamientos urbanísticos reconocidos a favor del Ayuntamiento en el Convenio Urbanístico "Instalaciones de Kelvinator", quedándose por tanto el Ayuntamiento con el 10% restante.

SEGUNDO.- La compensación económica a satisfacer al Ayuntamiento por dicho 15% se valora en 746.362.060,- Ptas. (setecientos cuarenta y seis millones trescientas sesenta y dos mil sesenta pesetas) que deberán ser abonadas a la firma del texto definitivo en el que se formalice el presente acuerdo.

TERCERO.- La obligación de compensar económicamente al Ayuntamiento recae sobre Trébol Gestión, S.L. como solicitante de dichos aprovechamientos, no obstante para que pueda hacerse efectivo este acuerdo dicha sociedad deberá acreditar formalmente la propiedad de los terrenos de las instalaciones de Kelvinator.

CUARTO.- Considerar el presente acuerdo como aprobación inicial de la modificación del Convenio de Kelvinator y proponer a Trébol Gestión, S.L. la firma del mismo.

QUINTO.- Considerar el presente acuerdo como aprobación inicial de la modificación del Convenio de Kelvinator y proponer a Trébol Gestión, S.L. la firma del mismo.

Una vez quede suscrito se someterá al trámite de información pública y tras la firma el texto definitivo deberá ser ratificado de nuevo por el Ayuntamiento Pleno.

Todo ello de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley 9/1.995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Trébol Gestión, S.L..

58.- PROPOSICION CONJUNTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COORDINACION DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN LA CALLE PERALES NÚMERO 7.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 18 de marzo de 1.999, el informe de la Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, S.A. de fecha 5 de marzo, el informe del Coordinador del Area de Urbanismo de fecha 26 de mayo de 1.998, así como el informe del Técnico de Mantenimiento de fecha 27 de mayo de 1.998, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento estudie las posibilidades de dotación presupuestaria para llevar a cabo la ejecución del derribo y obra nueva del inmueble situado en la C/ Perales, 7 de Getafe cuyo importe es 68,3 millones de pesetas, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo las gestiones oportunas para que los actuales arrendatarios sean realojados en viviendas del IVIMA.

TERCERO.- Que se incluya en el Contrato-Programa de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda para 1.999 la ejecución del mencionado proyecto.

CUARTO.- Que posteriormente, una vez ejecutadas las obras se lleven a cabo las adaptaciones oportunas de los contratos de arrendamiento.

59.- PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO Y EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL ACUERDO PLENARIO DE 17 DE DICIEMBRE DE 1.997 RELATIVO A LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y CONTRA, S.A. PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION, MEDIANTE CONCESION SOBRE BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN LA AVENIDA DE LAS CIUDADES.

La Secretaria actuante señala que se debe modificar el epígrafe en el sentido de que donde dice "acuerdo plenario de 17 de diciembre de 1.997", debe decir "acuerdo plenario de 15 de diciembre de 1.997".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 22 de marzo, el informe de la Jefa de Sección de Tributos sobre la Propiedad de fecha 8 de marzo, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de fecha 23 de marzo, así como el informe de Intervención de 24 de marzo, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, el Concejal Delegado de Hacienda señala que el presente acuerdo queda condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito. Sometido a votación, por mayoría de dieciseis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aclarar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1.997, en el sentido de que la valoración de las obras realizadas por el concesionario, a la vista del informe elaborado por la empresa TYE, S.A. para la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe con fecha 8 de octubre de 1.997, en 51.153.608,- Ptas. (cincuenta y un millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos ocho pesetas), tiene el carácter de indemnización y no el de bien de inversión que se le confirió en dicho Pleno.

SEGUNDO.- Compensar con cargo a la cantidad mencionada en el apartado anterior la deuda generada por CONTRA, S.A con el Ayuntamiento que asciende a 22.912.995,- Ptas. (veintidós millones novecientas doce mil novecientas noventa y cinco pesetas), según informe de la Jefa de Sección de Tributos sobre la propiedad de fecha 8 de marzo de 1.999.

TERCERO.- Por razón de interés municipal y a la vista del escrito de CONTRA, S.A. de fecha 24 de abril de 1.998, sustituir a la citada sociedad concesionaria y pagar en su nombre con cargo a la cantidad fijada en el punto primero de este acuerdo, las cantidades que se adeudan a las direcciones facultativas de los aparcamientos subterráneos situados en la Avda. de las Ciudades, Pza. de Rufino Castro y Avda. de las Fuerzas Armadas, con el fin y bajo la condición de que se entreguen al Ayuntamiento los certificados finales de obras correspondientes. Las cantidades que se especifican a continuación incluyen todos los conceptos (gastos colegiales, de tramitación, IVA, etc.).

a) Aparcamiento de la Avda. de las Ciudades:

- Honorarios profesionales del Arquitecto director de las obras 2.159.639 pts.
- Honorarios profesionales del Arquitecto técnico director de las obras 2.963.606 pts.

b) Aparcamiento Pza. Rufino Castro:

- Honorarios profesionales del Arquitecto director de las obras 4.200.000 pts.
- Honorarios profesionales del Arquitecto técnico director de las obras 5.000.000 pts.

c) Aparcamiento de la Avda. de las Fuerzas Armadas:

- Honorarios profesionales del Arquitecto director de las obras 9.000.000 pts.

- Honorarios profesionales del Arquitecto técnico director de las obras 5.300.000 pts.

CUARTO.- Determinar que como resultado de los acuerdos anteriores se adeuda a CONTRA, S.A. la cantidad de 617.968 Ptas. (seiscientos diecisiete mil novecientas sesenta y ocho pesetas).

60.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA NOVENA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETAFE CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CALIFICACION DE USO INDUSTRIAL A RESIDENCIAL DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR LA EMPRESA "KELVINATOR" Y PARTE DE LA ACTUAL ZONA 16 DEL SUELO URBANO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 22 de marzo de 1.999, así como traslado de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, con entrada en este Ayuntamiento el día 17 de marzo de 1.999, nº de registro 13.595, comunicando que mediante Orden de 22 de febrero de 1.999, adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se aprueba definitivamente la Novena Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, consistente en el cambio de calificación de Uso Industrial a Residencial de los terrenos ocupados por la empresa "Kelvinator" y parte de la actual Zona de Ordenanza 16 del Suelo Urbano, promovido por el Ayuntamiento de Getafe; y demás documentación obrante en el expediente, los señores asistentes quedan enterados.

61.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PAU-2 "EL BERCIAL-UNIVERSIDAD" DEL PLAN GENERAL DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 22 de marzo de 1.999, así como el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por el Concejal Delegado de Urbanismo se incorpora informe del Adjunto Jefe Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 26 de marzo de 1.999, en el que se contiene que el Anexo 3 se encontraba en las dependencias municipales por lo que es innecesario sea subsanado este requisito.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud realizada por D. Pedro Pingarrón Santofimia y D. Santiago Fernández Martín, en nombre y representación de los propietarios de terrenos que representan, al menos, el 60% de la superficie del Suelo

Urbanizable No Programado U.N.P.-2 o P.A.U.-2 "El Bercial-Universidad" del Plan General de Getafe, para incorporar al proceso urbanizador la totalidad de los referidos terrenos.

SEGUNDO.- La formulación y ejecución del Programa de Actuación Urbanística se realizará directamente por la iniciativa privada en Junta de Compensación -siendo, por tanto, el Sistema de Actuación por Compensación-; todo ello con arreglo a lo acordado en la ya citada sesión plenaria de 30 de Octubre de 1.998.

TERCERO.- Deberá formularse un solo Programa de Actuación Urbanística que recoja la totalidad del Suelo Urbanizable No Programado U.N.P.-2 o P.A.U.-2 "El Bercial-Universidad" del Plan General, regulado en cuanto a su ámbito y condiciones de desarrollo en el art. 100 de las Normas Urbanísticas y Planos 0-C, 0-U, C-2 y C-3 (Clasificación del Suelo) del referido Plan. Por consiguiente, las zonas sobre las que se localicen las actuaciones están referidas a la totalidad de los terrenos del U.N.P.-2 y con arreglo a los esquemas de desarrollo incorporados al Plan General.

Asimismo se incorporarán a las actuaciones del P.A.U. los terrenos destinados a Equipamiento Deportivo "Giner de los Ríos" -como equipamiento propio del mismo- y deberá prevenirse también la conexión de los Sistemas Generales existentes y los interiores del P.A.U. (donde se sitúan las instalaciones del nuevo Parque de Bomberos), para así completar la ordenación de todos los terrenos entre la CN-401 (Madrid-Toledo) y la Ctra. M-406 (Getafe-Leganés).

En el orden catastral y según la documentación que obra en el expediente los polígonos y parcelas afectadas son las siguientes:

<u>POLÍGONO</u>	<u>PARCELAS</u>
2	1; 2; 3; 5; 6; 7; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 61; 63; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; junto 81; 82; junto 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 111; 112; 113; 114; 115; 117; 120 parte; 121; 122; 123; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 261; 262; 263; 264; 265; 266; 267; 268.
3	2; 37; 38; 39; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51 parte; 52 parte; 123; 63; 66; 67; entre 67 y 68; 68; 69; 70; 72; 73; 84; 109; 110; 111; 114; 115; 169; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 124; 130; 131; 134; 135; 136; 137; 139; 140; 141; 142; 144; 145; 146; 147;

148; 149; 151; 152; 153; 166; 167; 168;
170; 171; 172; 173; 176; 175; 177; 178;
179; 180; 181; 182; 183; 184; 184 II;
185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192;
193; 194; 195; 199; 200; 202; 203; 204;
205; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213;
261; 262; 263; 264; 265; 266; 268; 271.

Antiguo Polígono 3 22; 23; 24; 25; 26; 28; 96; 97; 98;
(Huerta del Jardinero) 99; 214; 215; 216; 217 A.

CUARTO.- Con arreglo a la documentación presentada en cuanto a relación de parcelas, propietarios y superficie, deberán subsanarse las siguientes cuestiones:

- La superficie total del ámbito del P.A.U., conforme los datos aportados por los propietarios promotores, es de 1.452.747 m², sin embargo en el Anexo I, Plano I-Delimitación del Ambito, la superficie es de 1.271.615 m², además de 67.761 m² de Sistema General Adscrito.
- Los promotores de la actuación son propietarios de 1.014.084,275 m²., es decir, el 69,8% de la superficie total.
- En la relación que se aporta de parcelas y superficies afectadas por el ámbito del P.A.U. no se incluyen los Caminos públicos como propiedad del Ayuntamiento de Getafe.
- Con respecto a las superficies incluidas en el Sistema General Universitario correspondientes a la antigua zona Huerta del Jardinero, deberán ser coincidentes con las que se reflejan en el expediente que de dicha Unidad obra en el Ayuntamiento de Getafe.
- En cuanto a la delimitación del ámbito de actuación del P.A.U. cabe hacer las siguientes consideraciones:
 - El espacio delimitado por los dos grandes núcleos de U.N.P. y que incluye el acceso rodado y senda peatonal en El Bercial, quedará definitivamente conformado con arreglo a los expedientes de expropiación realizados en su día por el Ayuntamiento.
Respecto a este mismo espacio los planos núms. 1 y 2 del Anexo 1 presentado no coinciden; por tanto, deberán estar acomodados a lo que resulte de la inclusión o no de su superficie en el ámbito del P.A.U.
 - Asimismo deberá acreditarse la expropiación de las parcelas excluidas del ámbito del PAU en el límite noreste (zona By Pass, colindante con el término municipal de Leganés).

QUINTO.- Aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del P.A.U.-2 "El Bercial-Universidad" del Plan General de Getafe, promovido por los propietarios que superan el 60% de la titularidad de los terrenos afectados.

Previamente a la aprobación definitiva deberán subsanarse las cuestiones apuntadas en el informe jurídico de fecha de hoy y que obra en el expediente, del cual se dará traslado a los promotores de la actuación.

SEXTO.- Someter al trámite de información pública el presente acuerdo, por el plazo de un mes, mediante su publicación en el B.O.C.M., periódico de amplia difusión y Tablón de Anuncios municipal, al objeto de que puedan realizarse las alegaciones correspondientes respecto a lo aprobado sobre la incorporación al proceso urbanizador del PAU referido, la determinación del Sistema de Actuación por Compensación y la aprobación inicial de las Bases de Actuación y Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación del PAU.

SEPTIMO.- Asimismo notificar el acuerdo a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, al objeto de que durante el plazo antes indicado, contados a partir de la notificación, puedan formular ante este Ilmo. Ayuntamiento las alegaciones que estimen convenientes y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta de Compensación.

La notificación en el caso de que existan propiedades desconocidas deberá realizarse en la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO.- Incorporar mediante el presente acuerdo al Ayuntamiento de Getafe en la Junta de Compensación con arreglo a las propiedades afectadas.

NOVENO.- Las presentes aprobaciones quedan condicionadas a la firma del Convenio Urbanístico que deberá suscribirse entre el Ayuntamiento y los promotores, y al protocolo administrativo que deberán firmar, en su caso, el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para el desarrollo del P.A.U.-2 "EL BERCIAL-UNIVERSIDAD", todo ello antes de la aprobación definitiva del presente expediente.

62.- PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE I.U. Y P.S.O.E. SOBRE LA PROLONGACIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL RÍO MANZANARES A SU PASO POR ESTE MUNICIPIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 22 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 16 de marzo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid para que elabore un borrador de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Tajo, para la continuación del Parque Lineal del Manzanares, en el que este Ayuntamiento se compromete a aportar los suelos de las márgenes del río y la Comunidad de Madrid a invertir y desarrollar el Proyecto de continuación del Parque Lineal.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Presidente de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

63.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL DE LA C.A.M. DE FINANCIACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE "REMODELACIÓN, SANEAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL ACCESO AL CERRO DE LOS ANGELES"

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 22 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 16 de marzo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Madrid, financiación suficiente con cargo al presupuesto de dicha Entidad al 100%, para llevar a cabo el proyecto de remodelación, saneamiento e iluminación del acceso al Cerro de los Angeles, no contemplado actualmente en ninguna fuente de financiación pública.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Madrid.

64.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL DE LA C.A.M. DE FINANCIACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA DE SAN MARTÍN DE LA VEGA A SU PASO POR PERALES DEL RÍO ASÍ COMO DE LA ROTONDA DEL CASERÍO DE PERALES Y LA LIMPIEZA DEL CARRIL BICI YA EN FUNCIONAMIENTO EN PERALES DEL RÍO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 22 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 16 de marzo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Madrid financiación suficiente para llevar a cabo en el presente ejercicio presupuestario los proyectos de: "Iluminación de la carretera de San Martín de la Vega a su paso por Perales del Río, incluyendo la Rotonda del Caserío de Perales" y "la limpieza del carril bici", ya en funcionamiento en Perales del Río.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad Autónoma de Madrid.

65.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 22 DE ENERO DE 1.999 ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE ADHESIÓN AL PLAN AUTONÓMICO DE GESTIÓN DE R.S.U. DE LA C.A.M. MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE DOS CLÁUSULAS ADICIONALES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 22 de marzo de 1.999,

así como la proposición de referencia de fecha 17 de marzo y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el Convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de enero de 1.999, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid sobre adhesión al Plan Autonómico de Gestión de R.S.U. de la Comunidad Autónoma de Madrid mediante la introducción de dos cláusulas adicionales, con la numeración y texto que a continuación se expresa:

- 9.- El Ayuntamiento de Getafe manifiesta su voluntad de que los residuos procedentes de la recogida selectiva de su término municipal se destinen exclusivamente a reutilización, reciclaje o recuperación de materiales, excluyendo expresamente la incineración de dichos residuos; los "restos" no recuperables por el momento, deberán ser destinados a vertedero controlado para fomentar el máximo reciclaje de estos materiales.
- 10.- La Comunidad facilitará al Ayuntamiento la información relativa a la cantidad y calidad de la separación selectiva de envases del destino de dichos residuos y toda la información relativa a los mismos necesaria para mejorar la participación municipal y para transmitir la información a la población.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de las citadas cláusulas adicionales.

66.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DEL ANEXO PARA EL AÑO 1.999 AL CONTRATO PROGRAMA SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA PÚBLICA "LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A. MUNICIPAL".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 22 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 15 de marzo, el informe de Intervención de fecha 16 de marzo de 1.999, en el que, entre otras cosas, se dice: "(...) Que existe consignación suficiente en las partidas presupuestarias núms 99/123.15.22700, denominada: "Arrendamiento Servicio Limpiezas E.D.M."; 99/126.18.21400, denominada: "Reparación vehículos Servicios Generales"; 99/442.52.22712, denominada: "Trabajos con LYMA" y en la 99/442.69.22713, denominada: "Recogida Residuos", para hacer frente a los gastos que se proponen por los importes que se reflejan en la Proposición del Concejal Delegado de Medio Ambiente, siendo estos 539.031.899.- Ptas.; 54.854.000.- Ptas.; 406.517.690.- Ptas. y 607.928.728.- Ptas., respectivamente. (...)", el Anexo al Contrato-Programa para 1.999, de fecha 17 de marzo de 1.999, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciseis votos a favor: nueve de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y siete en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Anexo para el año 1.999, al Contrato-Programa aprobado en el Pleno de 19 de febrero de 1.998, con un importe de 1.608.332.317, y con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1.999, y cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
123.15.227.00	ARRENDAMIENTO SERVICIO LIMPIEZAS E.D.M.	539.031.899.-
126.18.214.00	REPARACIÓN VEHÍCULOS SERVICIOS GENERALES	54.854.000.-
442.52.227.12	TRABAJOS CON LYMA	406.517.690.-
442.69.227.13	RECOGIDA DE RESIDUOS	607.928.728.-
TOTAL PRESUPUESTO		1.608.332.317.-

67.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA ACÚSTICA PARA ATENUAR EL IMPACTO PRODUCIDO POR LA CTRA. N-401 (MADRID-TOLEDO) A SU PASO POR ESTE MUNICIPIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 22 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 17 de marzo, la valoración del ruido transmitido por el tráfico rodado de la Ctra. N-401 (Madrid-Toledo) al interior de viviendas del Sector III de Getafe, suscrita por el Técnico Superior de Medio Ambiente, de fecha 15 de marzo de 1.999 y el informe de la Jefa de Negociado del Departamento de Medio Ambiente de fecha 22 de marzo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Solicitar al Ministerio de Fomento la instalación de una pantalla acústica que atenúe el impacto producido por el ruido transmitido por la Ctra. N-401 (Madrid-Toledo) a su paso por el municipio de Getafe, realizando para ello los estudios técnicos pertinentes.

68.- PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE I.U. Y P.S.O.E. SOBRE SOLICITUD A LA C.A.M. DE CREACIÓN DE UNA NUEVA ESTACIÓN DE CERCANÍAS ENTRE EL GRECO Y SAN ISIDRO CON MOTIVO DEL ENTERRAMIENTO DE LA LÍNEA DE CERCANÍAS C-4 MADRID-PARLA A SU PASO POR GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 23 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 23 de marzo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Plantear a la Comunidad de Madrid la necesidad de disponer de una estación subterránea del ferrocarril en la zona El Greco, para dar servicios a los barrios de San Isidro, Fátima y Alhóndiga así como a los equipamientos escolares, deportivos y sanitarios existentes en la zona.

Que entre las mejoras a introducir en el proyecto existente se estudie esta propuesta y se analice su viabilidad técnica y económica.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad de Madrid y al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

69.- PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE I.U. Y P.S.O.E. SOBRE TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR EL CASCO URBANO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 23 de marzo de 1.999, así

como la proposición de referencia de fecha 16 de marzo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar a Renfe para que prohíba el transporte de mercancías peligrosas por el casco urbano de esta localidad, abordándose las alternativas necesarias que garanticen la seguridad de los vecinos y vecinas de Getafe.

SEGUNDO.- Trasladar este Acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y de la Comunidad de Madrid, para que desde los ámbitos de sus competencias tomen las iniciativas necesarias para que dejen de circular dichas mercancías por el casco urbano de Getafe.

70.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMO CONSECUENCIA DE LA DISPENSA SOLICITADA POR DICHO AYUNTAMIENTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 23 de marzo de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 16 de marzo y el borrador del citado Convenio, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid para la formación de una Comisión Mixta para el estudio y elaboración de un Convenio de financiación del servicio de prevención y extinción de incendios como consecuencia de la dispensa solicitada por dicho Ayuntamiento que consta de cinco apartados en su Exposición y cinco Cláusulas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio.

71.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA SOBRE REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y NUEVAS INSTALACIONES DE SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 23 de marzo de 1.999, la proposición de referencia de fecha 9 de marzo, el escrito de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el 29 de diciembre de 1.998, con número 59.428, el informe suscrito por el Jefe de la Oficina Técnica de Tráfico, Transportes y Ocupación de la Vía Pública de fecha 8 de marzo, el informe de la Jefa de Sección de Contratación de fecha 10 de marzo, el informe de Intervención de fecha 12 de marzo, en el que entre otras cosas se dice: "(...) Que existe consignación suficiente en las partidas presupuestarias núms 99/513.20.2100, denominada: "Reparación, Mantenimiento y Conservación Infraestructura Vía Pública" y en la 99/513.20.60100, denominada: "Inversión nueva en Infraestructura", para hacer frente a los gastos que se proponen de

3.632.085.- y 895.588.- Ptas., respectivamente. (...) 4º.- Por lo que se refiere a lo indicado en el informe del Jefe de la Oficina de Tráfico, donde dice "...puede procederse al abono de la factura presentada...", la Interventora que suscribe señala que no se presenta factura alguna, debiendo emitirse la misma y aprobarse con carácter posterior a la aprobación de la presente revisión de precios."; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., adjudicado por acuerdo plenario de 18 de enero de 1.991, para llevar a cabo el servicio de conservación y nuevas instalaciones de señales semafóricas reguladoras de la circulación de Getafe, correspondientes al período de Enero/Diciembre de 1.997, de acuerdo con los índices de precios aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda publicados en los respectivos Boletines Oficiales del Estado; ascendiendo a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (4.527.673.- Ptas.), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE REVISIÓN
Conservación	3.632.085.- Ptas.
Reformas y Reposiciones	895.588.- Ptas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.